

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

EDICION ESPECIAL

AÑO XXVII Nº 518

27 de mayo de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

03

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3386/3394**

08

**CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 070/076**

09

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 093/099**

11

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0255/0362**

33

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

34

**EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 059/065**

37

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 294/323**

43

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Licitación Pública N° 010/2015**

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3386/2015

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hemos recibido numerosos reclamos de vecinos del centro de nuestra ciudad, específicamente los ubicados en cercanía a la intersección de las calles Gobernador Paz y Piedrabuena, donde nos manifiestan la peligrosidad que viven día a día en la mencionada intersección, teniendo en cuenta a la gran velocidad que circulan los vehículos en ese sector; que el sector mencionado posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población lo que hace que se torne una zona de riesgo; que los vecinos de esta zona reclaman la colocación de un (1) reductor de velocidad sobre la calle Gobernador Paz, 20 metros antes de Piedrabuena; que creemos conveniente llevar adelante la realización de esta obra, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona de la ciudad. que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

- a) Calle Gobernador Paz, 20 Mts. Antes de la intersección con la Calle Piedrabuena.

ART. 2º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero que corresponda.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3387/2015

VISTO: La Ley Nacional de Tránsito, su Decreto Reglamentario; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que últimamente el Departamento Ejecutivo Municipal, con buen criterio ha realizado la colocación de reductores de velocidad en distintos puntos de la ciudad; que esta medida tiende a contribuir con la seguridad vial en nuestra ciudad, teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que circulan por nuestras calles; que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las áreas de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor ordenamiento de dicha circulación; que las señales de tránsito ayudan a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, de acuerdo con la reglamentación vigente. que las señales de tránsito son aquellos carteles colocados al costado de la ruta o elevados sobre el piso con información útil para los conductores, peatones, ciclistas, etc; que el Decreto N° 779/95, Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito en su anexo «L» (sistema de señalización vial uniforme) especifica claramente todo lo relacionado con las señales de tránsito; que no obstante esto, debemos tener en cuenta que, lo que abunda no daña, menos en materia de prevención, por lo que proponemos que los carteles de señalización vertical colocados en distintos puntos de nuestra ciudad relacionados con (reductores de velocidad) sean modificados en su tamaño y en la distancia de observación de los conductores; que debemos velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las Leyes Nacionales que hacen a la realidad del ámbito local; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a partir de la promulgación de la presente, proceda a modificar el tamaño de los carteles de señalización vertical colocados en distintos puntos de nuestra ciudad, relacionados con la señal: (reductor de velocidad/lomo de burro). Estos deberán ser aumentados en su tamaño y deben ser colocados a una distancia máxima de 100 mts, y seguir en forma progresiva a 50 mts, luego a 20 mts y culminar con un cartel donde se encuentra emplazado el reductor de velocidad y lomo de burro.

ART. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3388/2015

VISTO: El Manual de Intervención de Casos de Trata de Personas en Argentina; Protocolo de Palermo;

las facultades Conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la trata de personas, es un flagelo a nivel mundial; que ante la grave problemática que se vive en nuestra provincia en referencia a las víctimas de Trata de Personas; que con gran pesar vuelve a tomar notoriedad la vulnerabilidad de los derechos de una víctima de Trata, que nuevamente la revictimizan, al pretender excluirla de un lugar, donde convive con su familia, luego de tener la suerte de haber sido rescatada, que ello nos denota la falta de mecanismos de contención para el ciudadano que ha sido rescatado de estas redes tan peligrosas, por las implicancias en su ramificación que demuestran las investigaciones federales, y los documentos oficiales que abordan la problemática; que en el enunciado que rige nuestra Carta Orgánica Municipal, en su artículo 40º, políticas sociales, se funda en los principios de «Igualdad, Solidaridad, Descentralización, Subsidiariedad, Eficacia, y Responsabilidad Compartida»; que «el municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a LA asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad» y «la acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto de la dignidad humana»; que el artículo 41º, Familia y Acciones Positivas, enumera las planificaciones que el Municipio establece y promueve en el ámbito de la ciudad, entre ellas, acciones como, en el inciso 3) «apoyar especialmente a las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad»; que el artículo 42º, «el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y asegura su protección integral y garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la cultura, su no discriminación, el respeto a la intimidad» como lo establece la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los Tratados de Rango Constitucional; que en nuestra Provincia y en especial en nuestra ciudad, no podemos mirar para otro lado, porque estamos violentando nuevamente a la víctima, en nuestra omisión; que como representantes del pueblo, nos debemos a ellos; que es imperante la extrema necesidad que los organismos del Estado, actúen; que esta casa legislativa, ha posibilitado herramientas para la aplicación de políticas públicas, que tiendan a promover la erradicación de la Trata, no obstante, sabemos que aun estamos en la letra y no la aplicación concreta de las herramientas; que debido a lo detallado y haciéndonos eco, como caja de resonancia del pueblo, es que instauramos el siguiente protocolo de acción para la contención a la víctima de trata.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º) CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande el Protocolo de Asistencia a la Víctima de Trata de Personas, que desarrollará líneas de acción y contención integral a la víctima y estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART. 2º) La Secretaria de Asuntos Sociales será la autoridad de aplicación, que tendrá como objetivo brindar la contención social a la víctima y su grupo familiar, y para ello, desarrollará las siguientes líneas de acción:

- a) Elaborar protocolos de trabajo interinstitucional entre los organismos del estado y la sociedad civil, con el fin de poder articular y optimizar los recursos, logrando así brindar una adecuada asistencia a la víctima.
- b) Realizar y promover talleres de sensibilización e información a la ciudadanía, sobre la problemática del delito de la Trata de Personas de acuerdo a Leyes Nacionales e Internacionales y los Tratados a los que adhirió la República Argentina para su erradicación.
- c) Brindar asistencia médica, psicológica y jurídica a la víctima de Trata de Personas.
- d) Brindar Asistencia personalizada para la obtención con, carácter de urgente, de la documentación necesaria a efectos de regularizar la situación migratoria de las personas afectadas.
- e) Junto al Poder Judicial, se generarán mecanismos de protección contra eventuales actos de represalia e intimidación, a favor de las víctimas de situaciones de trata de personas y de sus familias, con independencia de la formulación de una denuncia.

ART. 3º) DISPÓNGASE que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, haga reserva de un lote fiscal para otorgar a las personas que son víctimas de trata, y para los casos de extrema urgencia, el Departamento Ejecutivo Municipal reservará una vivienda social, para el otorgamiento provisorio, hasta tanto se realice el otorgamiento de la vivienda definitiva.

ART. 4º) ESTABLECESE un convenio entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en su representación el Presidente Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y la Municipalidad de Río Grande, con el fin que el Gobierno Provincial aporte la construcción de una vivienda, en el lote que establece el art. 4º.

ART. 5º) OTÓRGUESE una beca de estudio, para la terminalidad de estudios primarios y/o secundarios de la víctima y su grupo familiar.

ART. 6º) IMPLEMENTÉSE en forma automática desde el área de Asuntos Sociales, un sistema de apoyo alimentario, para el grupo familiar de la víctima.

ART. 7º) CREASE el observatorio de la Trata de Personas del Municipio de Río Grande.

ART. 8º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero que corresponda.

ART. 9º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3389/2015

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 12.331, N° 26.061, N° 26.364, N° 26.485, y N° 26.842; la campaña Internacional contra la forma moderna de esclavitud;

la Ordenanza N°3258/14;

la facultades Conferida por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en marzo de 2008, en Viena, Austria, la **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito** -(UNODC)-del inglés *United Nations Office on Drugs and Crime*-lanzó la campaña «Corazón Azul» contra la trata de personas;

que es un movimiento que busca crear conciencia respecto de este delito y su impacto en la sociedad;

que en entre sus objetivos se propende a reducir la vulnerabilidad de las potenciales víctimas de trata de personas al facilitar que la población se entere, conozca y participe activamente en las acciones de prevención del delito;

que además pretende alentar una participación masiva de la ciudadanía generando espacios de opinión y debate respecto de su rol en la erradicación de este delito;

que permite a la población expresar su solidaridad con las víctimas de la trata de personas, luciendo para ello el «Corazón Azul»;

que como iniciativa global, «Corazón Azul» constituye un medio eficaz para demostrar los esfuerzos coordinados e integrados de los Estados Parte del Protocolo de Palermo contra la trata de personas;

que la campaña está abierta a todos aquellos países, comunidades e individuos que deseen participar y lucir el «Corazón Azul» como símbolo de su apoyo al combate contra la esclavitud del siglo XXI, y desarrollar sus propias campañas locales utilizando el «ícono».

que la situación actual de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y en especial de nuestra ciudad, es necesaria e imperiosa, la necesidad de sumarnos a campañas que tiendan a lograr sensibilizar y concientizar a la población, para que como sociedad busquemos los caminos

que conduzcan a la erradicación de esta forma de esclavitud, que aun en nuestros tiempos siguen sucediéndose.

que las Personas que han sido Víctima de Trata, no son solo mujeres, también hay niños, niñas y varones,

que como sociedad, debemos enfrentar esta lucha, que esclaviza a los seres humanos, quitándoles la identidad, la dignidad y hasta la vida,

que las Fuerzas de Seguridad por sí solas, ya no son suficientes, para enfrentar esta lucha denodada, que no tiene frontera, porque este flagelo se extendió a nivel mundial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°) INSTAURESE y Adhiérase a «La Campaña Corazon Azul «Contra La Trata de Personas de las Naciones Unidas.

ART. 2°) INSTAURESE y **CELEBRESE** el día 30 de julio de cada año «El Día Mundial Contra La Trata de Personas.

ART. 3°) INSTAURESE el símbolo del «Corazón Azul» (UNODC), como ícono de la lucha contra la Trata de Personas en el Municipio de Río Grande. Adjunto Anexo I.

ART. 4°) CREASE el espacio socializador de intervención ciudadana, con el objetivo de la visibilización de la expresión y opiniones de los vecinos de Río Grande, para la erradicación del delito de la Trata de Personas, para ello, INSTAURESE:

- Una vez por mes se llevará a cabo el Foro sobre el abordaje de la problemática para la erradicación de la Trata de Personas.
- Se invitará a la ciudadanía en forma abierta y amplia a participar.
- Se invitará en especial a todas las instituciones de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia y las Instituciones Educativas, ONG, y a todas las que deseen participar.
- El Documento del Foro se deberá publicar en la Página Web de la Municipalidad de Río Grande.
- Se promoverán talleres de información sobre las formas de captación que utilizan las redes de Trata, como formas de prevención en la comunidad.

ART. 5°) La autoridad de aplicación será la Secretaria de Asuntos Sociales, que desarrollará líneas de acción a fin de dar cumplimiento con la presente Ordenanza.

ART. 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero que corresponda.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3390/2015

VISTO:La Ordenanza N° 2859/10;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal; que en virtud del artículo 54° -SEGURIDAD PÚBLICA- del mismo cuerpo normativo, el Municipio asume la responsabilidad de planificar y ejecutar acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y la protección de los habitantes;

que el objeto de la normativa Municipal busca corregir conductas, a partir del rol socio educativo del Estado, pretendiéndose que el individuo internalice las pautas de comportamiento exigidas por la sociedad, teniendo en miras el bienestar general;

que si bien el espíritu de las multas estipuladas por la Ordenanza N° 2859, fue de disuadir, vemos que en la práctica resulta beneficioso para la prevención, poner en valor la conducta de aquellos vecinos que reconocen la comisión de una infracción, y que no reincidan en el mismo tipo de infracción;

que en el mismo sentido, se debe ponderar el efecto reparador que se busca con la infracción, a partir de medidas de carácter educativa que pretendan la disuasión de la infracción buscando resguardar la seguridad individual y colectiva de nuestros ciudadanos; que en tal rigor el art. 40° de la Ordenanza N° 2859/11, establece que se consideran reincidentes a los infractores que, habiendo sido condenados por una falta, cometan una nueva dentro del término de un (1) año, contados a partir de la fecha de sentencia definitiva de la anterior; que en tal marco normativo, resulta menester reglamentar mecanismos de economía procesal que permitan la abreviación de los procedimientos, en aquellos casos en que medie expreso reconocimiento de la infracción y el administrado no registre reincidencia en al menos un año con anterioridad a la infracción aplicando una reducción de la sanción, promocionando conductas responsables ante la comisión de una infracción; que el crecimiento demográfico exponencial, y el mayor desarrollo productivo comercial e industrial, ha venido acompañada de un alarmante crecimiento de las infracciones en la ciudad; que a partir de tal medida de economía procesal se promoverá la conducta responsable ante la comisión de una infracción y se permitirá, mitigar la creciente actividad del Tribunal Administrativo de Faltas; que en dicho marco se han dispuestos numerosas modificaciones al Código de Faltas Municipal, como las que se implementa mediante la presente, con el objeto de armonizar la legislación y buscar un efecto preventivo y educativo de los ciudadanos de la ciudad con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 5° del anexo II de la Ordenanza N° 2859/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5°) El que se allane al pago voluntario de las infracciones a las normas previstas en el presente Régimen de Penalidades, a excepción de las faltas graves y las faltas cometidas en reincidencias respecto del mismo tipo de faltas, obtendrá un beneficio:

- En un plazo menor a 2 días de notificada la comisión de la infracción descuento del 50%.
- En un plazo menor a 10 días de notificada la comisión de la infracción descuento del 25%.
- En un plazo entre los 11 días y 30 días de notificada la comisión de la infracción descuento del 10%.

ART. 2°) DEROGUESE el artículo 6° de la Ordenanza N° 3062/2012.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3391/2015

VISTO:La labor que se realiza en el Club Náutico Ioshlelk-Oten durante todo el año y en especial en el mes de Noviembre en la organización del Raid Náutico Internacional de Tierra Del Fuego;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Raid Náutico Internacional de Tierra del Fuego es el evento náutico más importante de la provincia con un recorrido total de casi 170 Kilómetros, el cual consiste en la navegación a remo en kayak y canoas desde la Sección Río Grande en proximidades del lago Blanco (Chile). La primera etapa culmina en la Estancia Aurelia (Argentina), donde los participantes pernoctan en un campamento y culmina en la desembocadura del río homónimo en el océano Atlántico;

que esta travesía se concreta en tres días;

que es un acontecimiento importante para la ciudad de Río Grande y para la provincia de Tierra del Fuego ya que participan deportistas de todo el país y de otros países;

que en este evento se expresa el espíritu cooperativo y de unión que hay entre Argentina y Chile ya que su recorrido une los dos países;

que también tiene como objetivo promover las bellezas naturales de la provincia, creando conciencia en el cuidado del medio ambiente, el kayak es una alternativa eco-amigable a la hora de practicar un deporte acuático;

que este Raid es cubierto por medios televisivos y gráficos locales y nacionales;

que el primer Raid Náutico tuvo lugar en el año 1991 y desde entonces en forma ininterrumpida y con el esfuerzo que esto conlleva se realiza año a año;

que el día 20 de junio del año 1992 se funda el «Club Náutico Ioshlelk Oten» cuyo nombre significa «Amigos del agua» en lengua Shelknam, etnia que dominaba los territorios del norte de la isla grande de la Tierra del Fuego;

que con más de 22 años de existencia y experiencia se realizan en el Club Náutico Ioshlelk-Oten numerosas actividades como Cursos de Iniciación al kayakismo de Travesía y Cursos de Conductor Náutico para la obtención de la Licencia a nivel nacional conjuntamente con Prefectura Naval Argentina Río Grande;

que también funciona la Escuela de Canotaje CARLOS M. RATIER que contiene a niños de 12 a 16 años, recientemente fundada y que lleva el nombre del primer presidente del Club, cuyo objetivo fundacional es inculcar en los niños la práctica del deporte en el medio natural en forma saludable y divertida;

que como toda organización de eventos de esta envergadura, demanda grandes costos, los que son solventados por la organización, por el aporte voluntario de distintos organismos tanto privados como gubernamentales y la colaboración desinteresada de socios y simpatizantes al Club, las cuales incluyen el traslado de los participantes, seguros de vida, alquiler de un camión con semi para el transporte de las embarcaciones, provisiones, etc.;

que sería conveniente que el Club Náutico Ioshlelk-Oten pueda contar con un subsidio anual y permanente a efectos de poder solventar los gastos de organización, no solo del «Raid Náutico Internacional de Tierra del Fuego», sino también para los distintos eventos que tiene bajo su organización durante todo el año;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el artículo 89° inciso 1, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º) IMPLEMENTESE en forma anual y permanente, un «SUBSIDIO» al Club Náutico Ioshlelk-Oten, consistente en el equivalente en pesos a: 10.000 Litros de Gas Oil, el mismo se otorgará a partir del Ejercicio Económico 2015 y se hará efectivo todos los 1º de Octubre de cada año.

ART. 2º) El cumplimiento de la presente será imputado a la partida 5.1.6 (Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro), del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deporte.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3392/2015

VISTO: Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal confiere facultades a este Cuerpo Deliberativo para la sanción de normativas sobre materias inherentes a la competencia Municipal; que a través de inquietudes recibidas en este Concejo Deliberante por vecinos de nuestra ciudad donde solicitan la colocación de un semáforo en la ruta complementaria C e intersección Facundo Quiroga, debido a la gran cantidad de automovilistas que circulan dicho sector; que es una intersección donde se registran varios accidentes;

que se observa que la calle Facundo Quiroga es una vía importante para el ingreso y egreso del barrio San Martín;

que la Ruta Complementaria C es muy transitada, tornándose peligrosa en horarios picos en los que el tránsito es más fluido, tales como el ingreso y egreso laboral y escolar;

que ante la preocupación de los vecinos del sector, es que este Concejo Deliberante se hace eco de la petición de los mismos para poder así buscar una alternativa viable con la colocación del mencionado semáforo.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos gestione ante quien corresponda los trabajos necesarios, para la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Ruta Complementaria C y calle Facundo Quiroga.

ART. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3393/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de diversas solicitudes los vecinos del sector delimitado por las calles J.D. Perón, F. Varela, H. del Carril y H. J. Cámpora han requerido la regularización catastral del sector; que según plano de mensura TF 2-79-91 la parcela 1 del macizo 99 poseía una superficie destinada a Espacio Verde de 6.391,00 m²;

que numerosas viviendas se han asentado en la mencionada parcela reduciendo significativamente el área destinada a Espacio Verde;

que el sector mantiene una superficie destinada a Espacio Verde de 1.748,05 m²;

que el Municipio de Río Grande ha iniciado la regularización a través de la confección del plano de mensura correspondiente asignándole provisoriamente la siguiente nomenclatura catastral, Sección H, Macizo 99, Parcelas 20 a 36;

que mediante el uso se ha consolidado en el sector la calle denominada Dr. Ramón Carrillo; que la superficie destinada a regularizar la arteria antes mencionada es de 1.417,39 m².

que la regularización Catastral permitirá a la Dirección Municipal de Tierras proceder a la regularización dominial en favor de los adjudicatarios;

que las familias se encuentran allí asentadas con una antigüedad no menor a 20 años.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 3.225,60 m² del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 99 de la Sección H, ubicado entre las calles J.D. Perón, F. Varela, H. del Carril y H. J. Cámpora de la ciudad de Río Grande conforme al proyecto de mensura que se anexa a la presente como Anexo I.

ART. 2º) AFECTESE con destino a calle y ochavas una superficie de 1.417,39 m² del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 99 de la Sección H, ubicado entre las calles J.D. Perón, F. Varela, H. del Carril y H. J. Cámpora de la ciudad de Río Grande conforme al Anexo I de la presente.

ART. 3º) ESTABLEZCASE que la superficie destinada a Espacio Verde del Macizo 99 de la Sección H ascenderá a un total de 1.748,05 m² conforme al Anexo I de la presente.

ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 27 DE MARZO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3394/2015

VISTO: La Licitación Pública N° 09/08 y el Contrato N° 095/09 - Recolección de Residuos y Servicios Complementarios;

la Ordenanza Municipal N° 2523 /2008;

los asuntos N° 225/2015, N° 272/2015 y N° 329/2015 del registro de la

Dirección Legislativa y el asunto N° 296/2015, del registro de Mesa de Entradas;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;

el Reglamento Interno de esta Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha de vencimiento del Contrato N° 095/09 de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios opera el día 31 de mayo de 2015, a consecuencia de la última prórroga otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Municipal N° 1517/2014, publicada en el Boletín Oficial N° 489 de fecha 30 de mayo de 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º.10 Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 2523/08.

que mediante el asunto N° 225 del registro de la Dirección Legislativa, de fecha 30 de marzo de 2015, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió proyecto de prórroga de la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio; que con fecha 16 de abril de 2015 el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante asunto N° 272 del registro de la Dirección Legislativa, ingresa al Concejo Deliberante Proyecto de aprobación del Pliego de bases y condiciones de la licitación del servicio de recolección de residuos, para su estudio y aprobación, siendo de destacar la complejidad, importancia y trascendencia de dicha licitación, lo que amerita un estudio pormenorizado de los pliegos, para lo cual se advierte la necesidad de tener un lapso de tiempo considerablemente razonable para su evaluación;

que mediante asunto N° 329, de fecha 28 de abril de 2015, el Departamento Ejecutivo Municipal, formula Proyecto de Declaración de necesidad y urgencia del servicio de recolección de residuos y servicios complementarios;

que mediante el asunto N° 296/15 del registro de Mesa de Entradas de esta Institución, el Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, arguye que a requerimiento del Cdor. Gabriel Clementino, miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, amplía el Dictamen oportunamente remitido a esta Institución, agregando al Informe Técnico N° 006/2015 de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, las circunstancias fácticas que incidieron en el procedimiento administrativo de elaboración y redacción de los pliegos licitatorios e hipotéticamente originadas en razón del dictado de las Ordenanzas Municipales N° 3326 y N° 3330, en noviembre del año 2014;

que en tal sentido, la Asesoría Letrada del Municipio señala que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, desde el mes de octubre de 2013 se encuentra en elaboración los pliegos de licitación del servicio en cuestión y que el día 4 de noviembre de 2014, se remitió el Pliego a la Coordinación Legal y Técnica para su análisis, habiéndose sancionado ese mismo día las Ordenanzas N° 3326 y N° 3330, las cuales de acuerdo al Dictamen arribado, estas obligan a replantear el pliego de licitación en función de la gran cantidad de cuadras a cubrir;

que asimismo el Asesor Letrado Municipal, refiere a que sin perjuicio de la técnica legislativa y los términos a emplear sea «continuidad» o «prórroga», por el legislador local, resume que el servicio no puede ser interrumpido y que necesita de una solución inmediata por parte de las autoridades competentes;

que de los antecedentes aportados, resulta claramente que al momento en que se remitió a la Coordinación Legal y Técnica del Municipio, para su análisis el elemento temporal, resultaría al menos cuestionable por cuanto del análisis se debe evaluar si el lapso temporal se reputa razonable, por cuanto de haberse remitido en el mes de noviembre de 2011, cabría preguntarse si dicho factor temporal resultaba razonable para concluir con el procedimiento administrativo y legislativo de licitación pública, de conformidad a las previsiones establecidas en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal como la reglamentación establecida en la Ordenanza Municipal N° 2457, sumados a los plazos legales del eventual procedimiento licitatorio de conformidad a las disposiciones de la reglamentación vigente (ley de procedimientos administrativos y ley de obra pública, ley de contabilidad; sus decretos reglamentarios y complementarios), máxime a la luz de la duración del período legislativo; que asimismo no se observa un obstáculo valedero con la sanción de la Ordenanza Municipal N° 3326, por cuanto la misma importa el ejercicio de la policía ambiental y esta puede ser ejercida por el estado por facultades de administración, máxime atento a que dicha situación se advirtió por esta Institución al Ejecutivo Municipal a partir de sucesivas Resoluciones N° 21, N° 96/2012 y N° 100/2013, lo cual importa un conocimiento y evidencian la falta de planificación en la materia;

que asimismo las Ordenanzas Municipales N° 3326 y N° 3330, no fueron vetadas, no observando el Ejecutivo Municipal ningún reparo al respecto, a pesar del dictamen de la Coordinación de Legal y Técnica Municipal;

que de dichas consideraciones, se advierte que el argumento por el cual no se efectuó la presentación en un plazo razonable para efectuar el procedimiento legislativo (consideración, debate y aprobación en doble lectura previa audiencia pública) y administrativo posterior (licitación pública) no obsta a la presentación del proyecto de pliego licitatorio por cuanto el ámbito de su debate reside en el ámbito del trabajo en Comisión del Concejo Deliberante, pudiendo haber reservado cualquier ampliación o consideración en el ámbito legislativo, a fin de evitar la virtual imposibilidad fáctica y jurídica que ocasiona la actual situación de incertidumbre e inseguridad jurídica;

que tanto de los antecedentes, como del Dictamen legal, del informe técnico N° 006/2015, se observan un incumplimiento en la obligación legal de remitir los pliegos de licitación de los servicios públicos en legal tiempo y forma, según lo prescripto en el inc. 25 del art. 117º de la Carta Orgánica Municipal;

que al respecto los arts. 33º, 117º y 118º expresan que el Sr. Intendente es el responsable político de su gestión de gobierno y de los actos que la componen, conjuntamente con sus funcionarios;

que la demora en la presentación de los pliegos del servicio en cuestión, conlleva a la imposibilidad fáctica y jurídica de cumplir con las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, en particular lo dispuesto en el procedimiento para aprobación de los pliegos de bases y condiciones de los servicios públicos, establecido en el art. 89º inc. 21 y 106º de la Carta Orgánica Municipal.

En tal sentido el art. 118º de la Carta Orgánica Municipal dispone que: «...Los Secretarios...

Referendario en el ámbito de su competencia los actos del Intendente, sin cuyo requisito carecen de validez.» Y establece expresamente que «Son solidariamente responsables por esos actos y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueren parte interesada»;

que la demora en la remisión de los pliegos en cuestión, importa una omisión reprochable al Departamento Ejecutivo Municipal, por cuanto los mismos se remitieron pero fuera de los plazos legales;

que de los informes resulta una negligencia manifiesta de la Secretaría de la Producción, a cargo de la formulación de las bases del pliego antes referido, dado que conforme resulta del texto de la Carta Orgánica, no es obligación del Ejecutivo Municipal, remitir el texto exacto que vaya a resultar aprobado, sino que es su obligación remitir las bases del, siendo facultad del Concejo Deliberante, su diseño final, realizando todas las observaciones y modificaciones necesarias a fin de garantizar el bienestar general que requiere el servicio;

que tal omisión producto de la imprudencia de las áreas dependientes de la Secretaría de la Producción, colocan al Municipio en una situación fáctica sin sustrato normativo, conllevando a la sanción de normativa de carácter excepcional a fin de garantizar la continuidad del Servicio, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, actuar con las herramientas que mediante la presente se otorgan, sin que por ello se pretenda no aplicar los marcos normativos vigentes elementales en todo procedimiento administrativo, o el principio de razonabilidad o el principio de igualdad, para enmendar su error.

La negligencia e imprudencia en la remisión de los pliegos de bases y condiciones del servicio de recolección, en franca violación de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, denota una ausencia de gestión y planificación en el diseño y ejecución de las políticas públicas y pone a la ciudad a merced de la falta de servicio, lo cual solo podrá ser evitado a partir de la regulación de excepción y de emergencia, que se aprueba mediante la presente.

Situación que reporta aún más gravedad si se tiene en cuenta que el plazo inicial para la finalización del contrato de recolección vigente, tenía como primer plazo de vencimiento el 31 de mayo del año 2014, habiendo echado mano el Ejecutivo Municipal, a la facultad de prórroga de un año;

que advirtiendo esta casa legislativa la gravedad institucional que ha provocado la negligencia en el accionar del Departamento Ejecutivo, corresponde en primer instancia arbitrar los resortes institucionales en el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de determinar las verdaderas razones y responsabilidades, debiendo remitir sus resultados a fin de que esta casa legislativa efectúe el respectivo control político y de legalidad correspondiente;

que en tal rigor, en el escenario descripto y de no mediar acto administrativo o legislativo que determine la continuidad, se colocaría a la ciudad en una situación de crisis socio-ambiental puesta de manifiesto en el informe técnico N° 006/15;

que además y sin perjuicio de calificar como errónea la formulación de los citados proyectos ingresados mediante los asuntos N° 225 y N° 329 del año 2015, resulta necesario, a partir del advenimiento de la conclusión del contrato del servicio en cuestión, garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para todos los habitantes de la ciudad de Río Grande, por tratarse de un servicio público esencial que debe ser prestado en condiciones de igualdad, generalidad, accesibilidad, obligatoriedad y mantenimiento para los usuarios, siendo un deber irrenunciable del Estado asegurar dichas condiciones en función de lo dispuesto en el art. 53° y ctes. de la Carta Orgánica Municipal;

que actualmente el pliego para el llamado a licitación pública se encuentra en tratamiento en el Concejo Deliberante, resultando imposible fáctica y jurídicamente llegar a término con el tratamiento legislativo que establece el artículo 106° de la Carta Orgánica Municipal, menos aún con el posterior procedimiento administrativo de licitación pública y adjudicación establecido en la normativa vigente, con anterioridad a la fecha de expiración del contrato N° 095/09, como así también resulta virtualmente imposible física y jurídicamente por parte del Estado de la puesta en marcha de los medios y los recursos necesarios para prestar el servicio de recolección de residuos de la ciudad, sin interrumpir el mismo; que en opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante en virtud de las facultades establecidas en el art. 89° de la Carta Orgánica Municipal, tiene la atribución de aprobar o rechazar los pliegos licitatorios y establecer la normativa reglamentaria de la Carta Orgánica Municipal;

que lo expuesto precedentemente resulta un corolario lógico del principio de paralelismo de las formas o competencias, en virtud del cual el mismo órgano que emite un acto tiene la facultad para disponer uno del mismo tenor.

que es necesario distinguir, como señala el Doctrinario Rodolfo Carlos Barra, la emergencia entendida como una situación imprevisible con consecuencias extremadamente gravosas para quien lo sufre, de la necesidad y urgencia para resolver una cuestión en sí misma desvinculada con cualquier clase de restricción de derechos y sólo vinculada con el «apuro» y con la imposibilidad de guardar la conclusión del trámite legislativo ordinario. (autor cit. Reglamentos Administrativos, la Ley, T. 1999- F. pags. 1034/1051);

que de los postulados establecidos en el art. 89° y ctes., resulta la facultad del Concejo Deliberante instrumentar mecanismos de excepción a fin de garantizar el bienestar común, que se realiza entre otras por la prestación de un servicio tan esencial como el que se encuentra en examen, sin embargo al respecto no existe normativa reglamentaria que prevea la instrumentación de forma pormenorizada de mecanismos de excepción, como la declaración de necesidad y urgencia y de emergencia.

Sin perjuicio de ello, **art. 9° de la Ley N° 13064 (de obras públicas) dispone que** «...Quedan exceptuadas de la solemnidad de la subasta y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos:...c) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevisibles demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la subasta, o a la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergerable.

Asimismo el art. 26° inc. c) de la Ley Territorial N° 6, importa un antecedente normativo análogo que nos permitirá evaluar el cumplimiento de parámetros mínimos a fin de instrumentar mediante la presente el mecanismo de excepción que mediante la presente se propone; al respecto el citado artículo reza: «**No obstante lo expresado en el artículo 25°, podrá contratarse:... 3) directamente... c) cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio;**

que del texto referido se exigen probadas razones de urgencia, o que no sea posible la licitación, las cuales denotan que a partir de la fecha de ingreso del proyecto de pliego, los plazos legislativos y administrativos no resultaban suficientes a fin de realizar el proceso licitatorio, por lo cual deviene en necesario autorizar una medida excepcional en tal carácter; que ante la inminencia de la expiración del plazo de prórroga otorgado por el contrato del servicio en cuestión, resulta oportuno y conveniente declarar la necesidad y urgencia, a fin de garantizar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Río Grande.

Sin embargo, resultado imprevisible para este órgano legislativo, el incumplimiento del Ejecuto-

tivo Municipal en la remisión de los pliegos en cuestión, colocando al estado municipal en una situación no solo de urgencia y necesidad sino también de emergencia;

Situaciones que no resultan incompatibles pero que devienen de forma sucesiva e inevitable ante la virtual imposibilidad de contratar de forma excepcional un servicio de recolección para la ciudad, antes del fenecimiento del plazo contractual, lo cual inevitablemente conllevará a la situación de emergencia que pretende evitar un colapso del desarrollo sustentable del Municipio, poniendo de forma inmediata un mecanismo excepcional, desde la promulgación de la presente, y durante el tiempo que demore el procedimiento de licitación correspondiente;

que no resulta de los fundamentos elevados mediante los informes técnicos y la intervención de la Asesoría letrada Municipal, razones valederas que justifiquen el accionar del Ejecutivo Municipal, en particular respecto del accionar de la Secretaría de la Producción, quien a partir del personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente a su cargo, como así tampoco obran requerimientos de su parte respecto del avance en la formulación de los pliegos, encontrando a los informes remitidos vacuos, incompletos e infundados y sin sustento documental, en relación a los motivos por los cuales se demoró la remisión, máxime cuando su obligación se agotaba con su remisión en legal tiempo y forma, incumpliendo de forma despreocupada una obligación de carácter esencial para la vida del Estado Municipal;

que asimismo el servicio público de recolección de residuos urbanos resulta no solo de interés general sino del carácter esencial, tanto por su trascendencia social, ambiental y económica en el Municipio de nuestra ciudad como por su magnitud presupuestaria;

que en tal sentido, con el advenimiento de la conclusión del plazo contractual previsto, de no realizarse una nueva contratación pública que garantice el servicio en cuestión, conllevaría a relegar sucesivas disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal, el Código Ambiental Municipal y numerosas Ordenanzas Municipales.

Al respecto por tratarse del ejercicio de una competencia de naturaleza legislativa, corresponde al Concejo Deliberante, la competencia para emitir tanto la Declaración de emergencia, necesidad y urgencia, como la disposición de medidas excepcionales y extraordinarias que de aquella se originen a partir de la necesidad de prestar un servicio de carácter esencial en condiciones;

que es obligación del Estado Municipal garantizar el servicio en cuestión, dando cumplimiento a la Carta Orgánica Municipal y a la normativa Municipal;

que esta Casa Legislativa no puede omitir la consideración y tratamiento de la situación planteada debiendo disponer el marco excepcional de necesidad y urgencia y contratación a fin de posibilitar el cumplimiento del procedimiento establecido en las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y normativa vigente, procurando garantizar el bienestar general, sin dejar sin servicio de recolección de residuos al Municipio local; ello por cuanto en el hipotético caso en que deviniera el vencimiento del actual contrato, sus consecuencias jurídicas quedarían libradas a una situación fáctica sin sustento normativo, cuya dilucidación sería posible bien a partir de una tardía intervención legislativa o en ausencia de esta ante la necesaria y requerida intervención judicial, a fin de determinar lo que la Ley en todo caso debería determinar, ergo inspirada en la razonabilidad que la hermenéutica jurídica del ordenamiento jurídico exige;

que en tal sentido, de darse un hipotético vencimiento sin solución legislativa, y en concordancia con la fundamentación efectuada por el Asesor Letrado Municipal, devendría aplicable la doctrina administrativista que expresa que «si terminado el contrato, el concesionario prosigue no hay tacita reconducción sino la continuidad de la concesión concluida, y bajo los mismos términos...»; Así también resultaría aplicable lo dictaminado por la procuración del Tesoro de la Nación en relación a que «Corresponde la prórroga de las contrataciones para la satisfacción de las prestaciones brindadas... con fundamento en la imposibilidad de suspender el cumplimiento de las prestaciones», debiéndose aplicar la doctrina que sostiene que si no obstante el vencimiento del plazo el concesionario continúa prestando servicios, debe... continuarse en las mismas condiciones en que se lo prestaba mientras el plazo estaba vigente...»; conceptos asentados por la Corte Suprema en cuanto ha sostenido en el citado antecedente al reconocer la continuidad de las cláusulas de los convenios originados una vez vencido el plazo contractual.

Sin embargo en el particular se pretende mediante la presente establecer premisas y parámetros razonables que permitan reglamentar de forma excepcional un mecanismo de urgencia, que si bien no resulta contrario a los argumentos vertidos por el Asesor letrado del Municipio, importan en el particular la contratación excepcional garantizando la inmutabilidad de las situaciones y disposiciones que originaron plausibles derechos y deberes, y que originalmente fueron adoptadas y dictadas después de cumplidos complejos y rigurosos trámites y controles administrativos y legislativos, de forma que se cumplan con los preceptos normativos previstos en la normativa vigente y que resultan en particular tanto del procedimiento establecido en el artículo 106° y ctes. de la Carta Orgánica Municipal, como de la Ordenanza reglamentaria de la Audiencia Pública (N° 2459/07 y modificatorias), el Código Ambiental Municipal (N° 2835/10) y el procedimiento de licitación pública previsto en la normativa vigente (Ley de procedimientos administrativos, la Ley de Contabilidad, Ley de Obra Pública y Decretos reglamentarios) y cuyo valor jurídico radica en garantizar un servicio esencial como el de recolección de residuos y servicios complementarios, a fin de garantizar los bienes jurídicamente protegidos que se buscan resguardar con la intervención del Estado Municipal en el mercado (desarrollo sustentable, protección ambiental, la seguridad jurídica y dignidad humana) y cuya realización posibilita el bienestar general.

Al respecto la procuración del Tesoro de la Nación sostiene que «No se trata [...] de una urgencia abstracta, en general común, por otra parte, respecto de todas las obras de gran magnitud vinculadas a objetivos de interés nacional. El apremio debe ser concreto e inmediato y de tal naturaleza que no pueda satisfacerse en tiempo oportuno más que por vía de la contratación directa, pues la demora normal de un llamado a licitación provocaría mayores daños al interés público que los que ocasione la omisión de un requisito exigido por razones de conveniencia y moralidad administrativa, en cuyo resguardo se halla también interesado ese mismo interés público.»(PTN, Dictámenes, N° 89, N° 260, N° 267.). Lo que corresponde en tales casos es hacer responsables a los funcionarios públicos que con su inacción han generado la demora, sin perjuicio de solucionar el problema con la urgencia que el mismo objetivamente requiera. Por lo demás, la urgencia debe ser concreta e inmediata y debe estar debidamente acreditada y fundada en los pertinentes estudios técnicos; (PTN Dictámenes N° 70, N° 127; N° 77, N° 43 y N° 265; 86: 367; 89: 260; 75: 165 y 168 vta.; 86: 369; 89: 106, 110, en materia de suministros);

que al respecto el Informe Técnico N° 006/2015, emanado de la Directora de Ecología y Medio Ambiente advierte y explica los efectos perjudiciales de no recolectar los residuos por espacios de tiempo prolongados que importan: a) Riesgos para la salud; b) Riesgo para el ambiente en el suelo, agua y aire; c) Riesgos en el Desarrollo social; d) Diversos aspectos técnicos de gestión integral de residuos;

que las condiciones excepcionales y extraordinarias que conllevan a declarar la urgencia y necesidad de prestar el servicio de recolección se encuentran dadas a partir de las condiciones fácticas (imposibilidad fáctica de disponer medios y recursos para prestar el servicio por parte del Municipio por sí o de otros terceros en tiempo y forma), sociales (salubridad e higiene, fuentes de trabajo), económicas (desarrollo local) y ambientales (zoonosis, desarrollo sustentable, medio ambiente) y jurídicas (imposibilidad jurídica de no interrupción durante un tiempo incierto y las consecuencias legales derivadas de ello, frente a los habitantes y al Municipio). Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren resultar a partir de la investigación sumaria que se debe efectuar a fin de indagar respecto de los motivos por los cuales se efectuó la demora en la remisión de los pliegos licitatorios para consideración de esta institución, máxime atento a que las nuevas urbanizaciones y asentamientos dentro del Ejido Municipal se encuentran reconocidos y declarados de interés urbanístico desde la sanción del Código de Desarrollo Urbano Territorial aprobado mediante de la Ordenanza Municipal N° 2963 y los sectores habitados se encuentran por Municipio a partir de los relevamientos sociales realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal;

que a partir de la necesidad y urgencia referida se deben disponer la contratación excepcional con quien posee en el ámbito local, los medios necesarios para prestar el servicio, hasta tanto se pueda realizar el procedimiento licitatorio establecido por la Carta Orgánica Municipal, para asegurar la prestación del servicio y evitar un perjuicio mayor de orden socio ambiental económico y jurídico que redunde en desmedro de los habitantes y el Municipio garantizando el bienestar general, el desarrollo sustentable local, la seguridad y paz social, debiendo para ante la ausencia de marco normativo que reglamente las condiciones generales y particulares del servicio de recolección de residuos y servicios complementarios, aplicar el aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 2523/08 de conformidad a las disposiciones establecidas en los arts. 89° y 106° de la Carta Orgánica Municipal, a fin de no desguarnecer el contralor municipal.

No puede soslayarse que, en razón de la urgencia y la inminente emergencia se impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, de tal modo, que la demora que generaría concluir el procedimiento licitatorio en trámite, importaría la interrupción del servicios con las consecuencias antes mencionadas, provocando graves daños al interés público afectando el bienestar común y ocasionando un grave riesgo social que justifican su vigencia, sin perjuicio del control municipal que se ejerza respecto de las causas que desencadenaron la virtual imposibilidad de realizar el procedimiento administrativo y legislativo;

que el devenir del fenecimiento del contrato vigente importa una situación de virtual e inminente emergencia ambiental y social, por cuanto el marco general de excepción ocasionada por los factores subjetivos y objetivos que conllevan al sustento fáctico de emergencia; que los conceptos de necesidad y urgencia y el estado de emergencia no resultan en el particular, contradictorios o incompatibles, por cuanto la inminencia del fin del contrato y el devenir de las consecuencias fácticas y jurídicas, que resultan virtuales hasta tanto acaezca la falta de servicio, requieren la inmediata intervención, estableciendo un orden a la situación jurídica socio ambiental, sin la cual no podría subsistir la estructura jurídica sobre que reposan las garantías individuales, minimizando al máximo tanto los riesgos al ambiente, en la salud, y el desarrollo local, como la vulneración de los derechos establecidos en los arts. 21°, 22°, 27° y cctes. de la Carta Orgánica Municipal, posibilitando de esta manera el bienestar general;

que el interés público reseñado se manifiesta evidente y oportuno ante el acacamiento del vencimiento del plazo de la concesión del servicio de conformidad a los antecedentes precedentemente aludidos, como así también se manifiesta el mérito que resulta del carácter esencial y las condiciones en la que debe prestarse el servicio público de recolección, siendo conjuntamente con el servicio de agua potable y efluentes de los más trascendentes conforme resulta de las disposiciones del **preámbulo y los arts. 53° y 61° y cctes.** de la Carta Orgánica, como así también resulta la conveniencia de disponer sin interrupciones de los recursos y medios a partir de la actual prestadora para prestar el servicio de recolección por el término de aproximadamente 6 meses que requiere un nuevo llamado a licitación de conformidad a la normativa Municipal;

que la situación de urgente necesidad y emergencia impone el deber de asegurar a los ciudadanos, el pleno goce de sus derechos y garantías establecidos en la Carta Orgánica Municipal y la normativa Municipal que la reglamenta, en particular el derecho a un ambiente sano que posibilite el desarrollo sustentable de la comunidad (arts. 42° y 43° de la Constitución Nacional);

que el dictado de la presente posibilitaría el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal y su finalidad;

que corresponde al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal el contralor en el cumplimiento de las medidas dispuestas, en un todo de conformidad a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal;

que el art. 89° y art. 131° inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Concejo Deliberante a encargar al Tribunal de Cuentas Municipal, la realización de investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales;

que esta Casa Legislativa se encuentra ampliamente facultada en virtud de las disposiciones contenidas en el preámbulo de la Carta Orgánica Municipal y el art. 89° inc. 31,35, 38 y cctes. que en virtud de lo reseñado anteriormente y ante el grave peligro público que significaría dejar a la población sin la cobertura de este servicio público esencial, es imprescindible adoptar con carácter urgente, las medidas necesarias y convenientes a fin de evitar un perjuicio irreparable a la comunidad a la cual se le debe garantizar las condiciones de calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

que existe un antecedente legislativo análogo en este caso en el servicio de agua potable, en el cual el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 894/97, declaró de interés público, de urgente necesidad y de emergencia municipal las obras de abastecimiento, potabilización, reserva de agua potable, para lo cual el órgano legislativo tuvo en cuenta factores de salubridad, seguridad, ambientales, crecimiento demográfico etc.;

que la continuidad en la prestación del servicio de recolección de residuos no acepta más dilaciones por cuanto su carencia, afectaría la higiene y salud ambiental con grave repercusión hacia los habitantes de la ciudad;

que durante el periodo de duración de la necesidad y urgencia si resultaren modificaciones en las condiciones técnicas, operativas y ampliación del servicio, las mismas deberán ser remitidas a esta Casa Legislativa con los antecedentes técnicos, legales, administrativos, económicos, plan de inversión etc. y demás necesarios, a fin de considerar la autorización durante los meses la nueva situación conlleva a la necesidad de renegociar el contrato debido a que los costos en la implementación de la ampliación del servicio podría afectar la

ecuación económica financiera del contratista;

que el art. 89° inc. 38 de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Concejo Deliberante sancionar todas las Ordenanzas y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio las atribuciones inherentes a la competencia Municipal y que no hayan sido expresamente conferidas a otros organismos establecidos por esta Carta Orgánica.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART 1°) DECLARESE de carácter esencial, al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios complementarios, en el ejido urbano municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general comprometido de conformidad a los argumentos efectuados en los considerandos de la presente.

ART. 2°) DECLARESE LA EMERGENCIA, NECESIDAD Y URGENCIA, del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, del Municipio de Río Grande, como consecuencia del vencimiento de la concesión del servicio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, a fin de garantizar su prestación en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según criterios de eficiencia y calidad.

ART. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la declaración establecida en el artículo 2° de la presente, a realizar la contratación excepcional e improrrogable de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, por el término comprendido entre el 1° de Junio de 2015 y hasta el día 31 de marzo de 2016, manteniendo los importes, las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad vigentes y aprobadas en el pliego de licitación establecido por la Ordenanza Municipal N° 2523/08 y normativa complementaria vigente al momento de la promulgación de la presente, con excepción de las que resultaren incompatibles con las consideraciones y disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

ART. 4°) En aquellos casos en que resulte necesario readecuar los importes, las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios a las necesidades actuales de la ciudad de Río Grande, se deberá remitir un proyecto con sus respectivos antecedentes facticos, técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la Ordenanza N° 2523/08, al Concejo Deliberante en un plazo de quince (15) días de la publicación de la presente, para su aprobación.

ART. 5°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, el acto administrativo que resulten del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la presente, con la totalidad de sus antecedentes, dentro del término de dos (2) días contados desde su aprobación.

ART. 6°) REQUIERASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que una vez aprobado el pliego de licitación del servicio de recolección de residuos domiciliarios y servicios complementarios, llame a licitación en el término máximo de diez (10) días de la promulgación de la presente Ordenanza, bajo apercibimiento de ser considerado falta grave.

ART. 7°) REQUIERASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar una investigación sumaria, a fin de determinar los motivos y responsabilidades por los cuales no se ha remitido en legal tiempo y forma el proyecto de licitación del servicio de recolección de residuos domiciliarios y servicios complementarios, en consideración del tiempo mínimo que requiere el procedimiento de doble lectura establecido en el art. 106° y cctes. de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 2459 y sus modificatorias y el eventual llamado a Licitación Pública Nacional de conformidad a lo requerido por la normativa Municipal.

ART. 8°) REQUIERASE al Tribunal de Cuentas Municipal, a realizar el seguimiento, control, investigación especial y auditoría contable, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y legal sobre las actuaciones administrativas que refieren a la formulación de las bases del Pliego del servicio de recolección de residuos y servicios complementarios del Municipio de Río Grande, el procedimiento de re-determinación respecto del periodo de prorroga efectuada desde el año 2014 a la actualidad y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, encontrándose habilitado para iniciar los Juicios de Cuentas y Responsabilidad Administrativa, la formulación de denuncias de Juicio Político e instar las acciones judiciales que estime corresponder respecto del accionar de los funcionarios públicos pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 9°) IMPUTENSE a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero 2015, los gastos que demande la presente.

ART. 10°) La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación.

ART. 11°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0333/15

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 025/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3394 al Dictamen N° 025/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, referente a declarar la emergencia, necesidad y urgencia del servicio de recolección de residuos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2015.

MELELLA
TITA

DECRETOS

DECRETO N° 070/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 284/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de mayo de 2015, a las 17:00 hs., bajo el N° 371.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs, del día 17 de mayo 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs, del día 17 de mayo 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 18 de mayo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 071/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0286/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 18 de mayo de 2015, a las 15:51 hs., bajo el N° 373.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 18 de mayo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 18 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 072/2015

VISTO: El Memorandum N° 136/2015 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de mayo de 2015, bajo el N° 375;

la Licencia Especial de Invierno.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de licencia invernal; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) CONCEDER catorce (14) días corridos de **Licencia Especial de Invierno**, con goce de haberes por el periodo comprendido entre el día 01/06/2015 hasta el día 30/09/2015, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.

ART. 2°) ESTABLECER que no se deberá anexas con ningún tipo de licencia, justificaciones y/o franquicias, ya sea al inicio o al final del uso de la Licencia Especial de Invierno.

ART. 3°) HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo debidamente autorizados por los Secretarios Legislativo y/o Administrativo, del Concejo Deliberante.

ART. 4°) HACER SABER a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia.

ART. 5°) En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.

ART. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 19 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 073/2015

VISTO: El Memorandum N° 137/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de mayo de 2015, a las 13:06 hs., bajo el N° 377.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs, del día 19 de mayo 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 19 de mayo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 074/2015

VISTO: El Memorandum N° 138/15, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de mayo de 2015, a las 09:34 hs., bajo el N° 382.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 20 de mayo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 20 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 075/2015

VISTO: El Memorandum N° 141/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de mayo de 2015, a las 15:05 hs., bajo el N° 399.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 22 de mayo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 22 de mayo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 076/2015

VISTO: El Memorandum N° 142/15, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de mayo de 2015, a las 10:07 hs., bajo el N° 401.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 22 de mayo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 26 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 093/2015

VISTO: Los memorándum N° 78/15 y N° 79/15 de fecha (06/05/15), presentados por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 1385 y Asunto N° 1386 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/05/15; y

CONSIDERANDO:

Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GASPAR ALBERTO EUGENIO, DNI 13.674.168** y **DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL, DNI 38.088.351**, quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GASPAR ALBERTO EUGENIO, DNI 13.674.168** y **DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL, DNI 38.088.351**, por el período comprendido desde el **01 de Mayo de 2015** hasta el **30 de Junio de 2015**, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los agentes Sres. **GASPAR ALBERTO EUGENIO, DNI 13.674.168** y **DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL, DNI 38.088.351** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante memorándum N° 78/15 y N° 79/15 ingresados a R.H.C.D como Asuntos N° 1385 y N° 1386 el 07/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 094/2015

VISTO: La Nota N° 048/15 de fecha 04/05/2015 Letra D.A.C.D; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 1346 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 05/05/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Secretario Administrativo Dn Löffler Juan Matías con Autorización de la Presidenta del Concejo Deliberante solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **ALMONACID NAVARRO CAROLINA BEATRIZ, DNI 24.682.814** – Legajo N° 3986/1, Categoría 21 (veintiuno) sea transferida a partir del 25/03/15 en el ámbito del Concejo Deliberante al área del **DTO. CONTABLE** sito en Estrada N° 498; dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D,

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 254/12 de fecha 01/11/12, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el Área de la Dirección de Administración del C.D, dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D

Que asimismo a partir de la fecha antes mencionada se autoriza la asignación del Adicional por Movilidad, visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Presidencia del C.D, Sra. MIRIAM BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **ALMONACID NAVARRO CAROLINA BEATRIZ, DNI 24.682.814** – Legajo N° 3986/1, Categoría 21 (veintiuno) desde la Dirección de Administración sito en Estrada N° 498 al Área del **DTO. CONTABLE** del C.D sito en Estrada N° 498, a partir del día **25 de Marzo de 2015**.

Artículo 2°) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **ALMONACID NAVARRO CAROLINA BEATRIZ, DNI 24.682.814** – Legajo N° 3986/1, Categoría 21 (veintiuno); a cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Área del **DTO. CONTABLE** del C.D; con la asignación del **Adicional por Movilidad y Plus Legislativo**, visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado de acuerdo a lo solicitado por Secretario Administrativo Dn. Löffler Juan Matías con Autorización de la Presidenta del Concejo Deliberante.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Administrativo Dn. Löffler Juan Matías, mediante Nota N° 048/15, ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 1346 el día 05/05/15, será imputado a la Partida «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 4°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **ALMONACID NAVARRO CAROLINA BEATRIZ, DNI 24.682.814** – Legajo N° 3986/1, en las formas

» «2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Indígenas»

y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 095/2015

VISTO: El Memorándum N° 061/2015 de fecha 12/05/2015 producido por el Secretario Legislativo del C.D Dn Deanes Alejandro, con la autorización de la Presidencia del C.D, Sra. MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 1485 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 12/05/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo Dn Deanes Alejandro, con Autorización de la Presidenta del Concejo Deliberante solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **FLAMENCO CAROLINA MARIA, DNI 21.953.272** – Legajo N° 3571/8, Categoría 22 (veintidós) sea transferida a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de **Mesa de Entrada** sito en Lasserre N° 318; dependiente de la Dirección Legislativa del C.D.

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 215/13 de fecha 12/07/13, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de ARCHIVO del C.D.

Que asimismo se autoriza la asignación del Adicional por Movilidad, visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Presidencia del C.D, Sra. MIRIAM BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **FLAMENCO CAROLINA MARIA, DNI 21.953.272** – Legajo N° 3571/8, Categoría 22 (veintidós) desde el Área de ARCHIVO del C.D, al Área de MESA DE ENTRADA del C.D sito en Lasserre N° 318, a partir de su Notificación.

Artículo 2°) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **FLAMENCO CAROLINA MARIA, DNI 21.953.272** – Legajo N° 3571/8, Categoría 22 (veintidós); a cumplir funciones a partir de su Notificación en el Área de MESA DE ENTRADA del C.D; dependiente de la Dirección Legislativa del C.D, con la asignación del **Adicional por Movilidad y Plus Legislativo** visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado, de acuerdo a lo solicitado por Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro con Autorización de la Presidenta del Concejo Deliberante Sra. MIRIAM BOYADJIAN.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro, mediante Memo N° 061/15, ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 1485 el día 12/05/15, será imputado a la Partida «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 4°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **FLAMENCO CAROLINA MARIA, DNI 21.953.272** – Legajo N° 3571/8, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 096/2015

VISTO: El Memorándum N° 1123/15 de fecha (12/05/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 1489 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/05/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857** – por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015.

Que dicha Agente cumplirá funciones como personal de Despacho del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857**; por el período comprendido desde el **01 de Mayo de 2015** hasta el **31 de Julio de 2015**, cumpliendo funciones como Personal de Despacho del BLOQUE FPV.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Cate-

goría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 1123/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 1489 el 12/05/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 097/2015

VISTO: El Memorándum N° 63/2015 de fecha 12/05/2015 producido por el Secretario Legislativo del C.D Dn Deanes Alejandro, con la autorización de la Presidencia del C.D, Sra. MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 1512 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 12/05/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo Dn Deanes Alejandro, con Autorización de la Presidenta del Concejo Deliberante solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **BARRIA LUCAS MAXIMILIANO**, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, Categoría 19 (diecinueve) sea transferido a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la **DIRECCION LEGISLATIVA del C.D**; dependiente de la Secretaría Legislativa del C.D,

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 070/14 de fecha 22/04/14, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones como Auxiliar de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección Legislativa del C.D

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Presidencia del C.D, Sra. MIRIAM BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **BARRIA LUCAS MAXIMILIANO**, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, Categoría 19 (diecinueve) desde el Área de MESA DE ENTRADA del C.D, a la DIRECCION LEGISLATIVA del C.D, a partir de su Notificación.

Artículo 2) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **BARRIA LUCAS MAXIMILIANO**, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, Categoría 19 (diecinueve); a cumplir funciones a partir de su Notificación en el Área de la DIRECCION LEGISLATIVA del C.D; con la asignación del **Plus Legislativo** visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado, de acuerdo a lo solicitado por Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro con Autorización de la Presidenta del Concejo Deliberante Sra. MIRIAM BOYADJIAN.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro, mediante Memo N° 063/15, ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 1512 el día 14/05/15, será imputado a la Partida «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 4) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **BARRIA LUCAS MAXIMILIANO**, DNI 35.885.751 – Legajo N° 5137/3, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 098/2015

VISTO: El Memorándum N° 079/15 de fecha 11/05/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 1481 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/05/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MONTENEGRO VICTORIA**; DNI 35.471.572; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MONTENEGRO VICTORIA**; DNI 35.471.572, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejo

jal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Mayo de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MONTENEGRO VICTORIA**; DNI 35.471.572, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 079/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 1481 el 12/05/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 099/2015

VISTO: El Memorándum N° 079/15 de fecha 11/05/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 1481 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/05/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ**; DNI 27.368.459; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ**; DNI 27.368.459, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Mayo de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ**; DNI 27.368.459, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 079/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 1481 el 12/05/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCION C.D. N° 0255/15****VISTO:**

El Expediente N° 656/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Don Carrizo Claudio Rolando, Legajo N° 1154/1 (Cat. 22), a la ciudad de Ushuaia, el día 19/03/15 a las 08:00 hs. y regresando el día 20/03/15 a las 11:00 hs. Para asistir a reuniones en el Ministerio de Obras Publicas, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Don Carrizo Claudio Rolando, Legajo N° 1154/1 (Cat. 22), a la ciudad de Ushuaia, el día 19/03/15 a las 08:00 hs. y regresando el día 20/03/15 a las 11:00 hs. Para asistir a reuniones en el Ministerio de Obras Publicas, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de un (1) día y medio (1/2) de viático, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Don Carrizo Claudio Rolando, Legajo N° 1154/1 (Cat. 22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2.» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTÍCULO 4°. REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0256/15**VISTO:**

El Expediente N° 673/15, del registro del Concejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el N°: 854, de fecha 18/03/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Concejales recibe la propuesta para la Organización de los Actos y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración al Trigésimo Tercer (33°) Aniversario de la Gesta de Malvinas, Que es necesario mantener vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la gesta de Malvinas Argentinas.-

Que mediante el DECRETO N° 073/15, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil); de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Auspicio para la Organización de los Actos y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración al Trigésimo Tercer (33°) Aniversario de la Gesta de Malvinas, Que es necesario mantener vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la gesta de Malvinas Argentinas.-

Que mediante el DECRETO N° 073/15, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil); de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la esponsorización a los Veterano de Guerra Malvinas Argentinas para la Organización de los Actos y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración al Trigésimo Tercer (33°) Aniversario de la Gesta de Malvinas, por la suma de \$ 20.000 (PESOS veinte mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 20.000 (PESOS veinte mil), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades organizacionales 03/04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0257/15**VISTO:**

El Expediente N° 677/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. DIAZ GASTON ALEJANDRO D.N.I N° 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque del PJ Don Esteban Martínez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. DIAZ GASTON ALEJANDRO D.N.I N° 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque del PJ Don Esteban Martínez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. DIAZ GASTON ALEJANDRO D.N.I N° 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0258/15**VISTO:**

El Expediente N° 697/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «3.4.2.9» de la Unidad de Organización UO6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0259/15**VISTO:**

El Expediente N° 698/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI N° 11.607.845 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI N° 11.607.845 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI N° 11.607.845, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0260/15

VISTO:

El Expediente N° 699/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre La Licenciada DAIANA AGUILAR DNI N° 30.351.670 y el Sr. Concejal del bloque del P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre La Licenciada DAIANA AGUILAR DNI N° 30.351.670 y el Sr. Concejal del bloque del P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada DAIANA AGUILAR DNI N° 30.351.670, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «3.4.2.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0261/15

VISTO:

El Expediente N° 0706/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.24horas.com.ar, desde el 17 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000003 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.24horas.com.ar, desde el 17 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0262/15

VISTO:

El Expediente N° 0716/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000006 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.24horas.com.ar, desde el día 20 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000006 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.24horas.com.ar, desde el día 20 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000006 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0263/15

VISTO:

El Expediente N° 0717/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000005 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.24horas.com.ar, en el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000005 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.24horas.com.ar, en el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000005 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0264/15

VISTO:

El Expediente N° 0718/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000002 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 5.200,00 (PESOS Cinco mil doscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.24horas.com.ar, desde el día 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000002 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 5.200,00 (PESOS Cinco mil doscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.24horas.com.ar, desde el día 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000002 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 5.200,00 (PESOS Cinco mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.200,00 (PESOS Cinco mil doscientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0265/15

VISTO:

El Expediente N° 723/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04296633 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.049,78 (PESOS mil cuarenta y nueve con 78/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 02/15, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento administración CD y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04296633 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.049,78 (PESOS mil cuarenta y nueve con 78/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 02/15, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento administración CD y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04296633 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.049,78 (PESOS mil cuarenta y nueve con 78/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.049,78 (PESOS mil cuarenta y nueve con 78/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0266/15

VISTO:

El Expediente N° 0690/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 31/07/15.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 31/07/15; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0267/15

VISTO:

El Expediente N° 0692/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La Posta»; y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 30/04/15.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La Posta»; y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 30/04/15; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0268/15

VISTO:

El Expediente N° 0693/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI N° 18.766.657 en representación de «NOTICIAS FUEGUINAS», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 30/04/15.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI N° 18.766.657 en representación de «NOTICIAS FUEGUINAS», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 30/04/15; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0269/15

VISTO:

El Expediente N° 0695/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de «MAGAZINE DEPORTIVO», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 30/04/15.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de «MAGAZINE DEPORTIVO», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 30/04/15; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0270/15

VISTO:

El Expediente N° 0696/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI N° 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 30/04/15.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI N° 13.923.165 en representación de «FM NEVADA» y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 30/04/15; la cual se fija en la suma total de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0271/15

VISTO:

El Expediente N° 0691/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 31/07/15.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 31/07/15; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$

6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0272/15

VISTO:

El Expediente N° 701/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00008890 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 735.00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/100), por la compra de cien (100) fichas RJ y un (1) Estabilizador Lyoon, para ser utilizado por la Dir. De Serv. Informáticos y cómputos del CD, según lo solicitado por el Director de dicho Servicio, y Autorizado por el Secretario Administrativo Don Juan Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00008890 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 735.00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/100), por la compra de cien (100) fichas RJ y un (1) Estabilizador Lyoon, para ser utilizado por la Dir. De Serv. Informáticos y cómputos del CD, según lo solicitado por el Director de dicho Servicio, y Autorizado por el Secretario Administrativo Don Juan Matías Löffler.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00008890 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 735.00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 385.00 (PESOS trescientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8» y \$ 350.00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0273/15

VISTO:

El Expediente N° 0707/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/15 hasta el 15/07/15.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/15 hasta el 15/07/15; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0274/15

VISTO:

El Expediente N° 0708/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante,

cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015 en el portal www.tiempofueguino.com.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejala Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015 en el portal www.tiempofueguino.com; la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0275/15

VISTO:

El Expediente N° 0711/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0276/15

VISTO:

El Expediente N° 0712/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0277/15

VISTO:

El Expediente N° 0713/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0278/15

VISTO:

El Expediente N° 0714/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejel Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejel Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0279/15

VISTO:

El Expediente N° 0724/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015 en el portal www.tiempofueguino.com.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.200 (PESOS Diecinueve mil doscientos).- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015 en el portal www.tiempofueguino.com; la cual se fija en la suma total de \$ 19.200 (PESOS Diecinueve mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 19.200 (PESOS Diecinueve mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0280/15

VISTO:

El Expediente N° 0725/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejala Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015 en el portal www.tiempofueguino.com.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.500 (PESOS Doce mil quinientos).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejala Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015 en el portal www.tiempofueguino.com; la cual se fija en la suma total de \$ 12.500 (PESOS Doce mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.250 (PESOS Seis mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.250 (PESOS Seis mil doscientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.500 (PESOS Doce mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0281/15

VISTO:

El Expediente N° 0726/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejala Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejala Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.800 (PESOS Un mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.800 (PESOS Un mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0282/15

VISTO:

El Expediente N° 0727/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI N° 11.957.650, en representación de «FM UNIVERSO», y el Sr. Concejala Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI N° 11.957.650, en representación de «FM UNIVERSO», y el Sr. Concejala Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI N° 11.957.650, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0283/15

VISTO:

El Expediente N° 0728/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación

es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
 CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0284/15

VISTO:

El Expediente N° 729/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00082464 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.700,40 (PESOS cinco mil setecientos con 40/100), por la compra de artículos de librería, para ser utilizado por el bloque de UCR del CD, según lo solicitado por el Concejal Don Alfredo Guillen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00082464 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.700,40 (PESOS cinco mil setecientos con 40/100), por la compra de artículos de librería, para ser utilizado por el bloque de UCR del CD, según lo solicitado por el Concejal Don Alfredo Guillen.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00082464 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.700,40 (PESOS cinco mil setecientos con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.585,00 (PESOS mil quinientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1» y \$ 1.262,40 (PESOS mil doscientos setenta y dos con 40/100), a la Partida de «2.5.5» y \$ 2.853,00 (PESOS dos mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100), a la Partida «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0285/15

VISTO:

El Expediente N° 735/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00088166 y la Factura tipo «B» 0006-00088167 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.225,69 (PESOS siete mil doscientos veinticinco con 69/100), por la compra de artículos de librería, para ser utilizado en la Dirección Legislativa y sus dependencias del CD, según lo solicitado por el Director Legislativo Don Osvaldo Villegas y Autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00088166 y la Factura tipo «B» 0006-00088167 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.225,69 (PESOS siete mil doscientos veinticinco con 69/100), por la compra de artículos de librería, para ser utilizado en la Dirección Legislativa y sus dependencias del CD, según lo solicitado por el Director Legislativo Don Osvaldo Villegas y Autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00088166 y la Factura tipo «B» 0006-00088167 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.225,69 (PESOS siete mil doscientos veinticinco con 69/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 515 (PESOS quinientos quince con 00/100), a la Partida de «4.2.1» y \$ 6.710,69 (PESOS seis mil setecientos diez con 69/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0286/15

VISTO:

El Expediente N° 737/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00088068 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.515,00 (PESOS mil quinientos quince con 00/100), por la

compra de 10 (diez) banderas, para ser utilizado en los mástiles de la Institución del CD, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Miguel Castro y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia Don Alfredo Guillen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00088068 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.515,00 (PESOS mil quinientos quince con 00/100), por la compra de 10 (diez) banderas, para ser utilizado en los mástiles de la Institución del CD, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Miguel Castro y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia Don Alfredo Guillen.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00088068 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.515,00 (PESOS mil quinientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.515 (PESOS mil quinientos quince con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0287/15

VISTO:

El Expediente N° 738/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000838 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 11.154,00 (PESOS once mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de muebles para oficina, para uso de la dirección de comisiones, según lo solicitado por Secretario Legislativo Alejandro Deanes y autorizado por la Presidente del CD Doña Miriam Boyadjian.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000838 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 11.154,00 (PESOS once mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de muebles para oficina, para uso de la dirección de comisiones, según lo solicitado por Secretario Legislativo Alejandro Deanes y autorizado por la Presidente del CD Doña Miriam Boyadjian.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000838 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 11.154,00 (PESOS once mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.154,00 (PESOS once mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «4.2.1.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0288/15

VISTO:

El Expediente N° 739/15, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00000791 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 13.970,72 (PESOS trece mil novecientos setenta con 72/100); por emisión de pasajes aéreos, según Resolución Administrativa N° 0105/2015 y 0106/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» N° 0059-00000791 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 13.970,72 (PESOS trece mil novecientos setenta con 72/100); por emisión de pasajes aéreos, según Resolución Administrativa N° 0105/2015 y 0106/2015.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00000791 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 13.970,72

(PESOS trece mil novecientos setenta con 72/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.970,72 (PESOS trece mil novecientos setenta con 72/100), a las Partidas de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0289/15

VISTO:

El Expediente Nº 746/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001122 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 14.150 (PESOS catorce mil ciento cincuenta con 00/100), por la compra de 2 switch 24P HP y 3 switch 16P HP, para uso del servicio informático en la modernización de distintas PC del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001122 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 14.150 (PESOS catorce mil ciento cincuenta con 00/100), por la compra de 2 switch 24P HP y 3 switch 16P HP, para uso del servicio informático en la modernización de distintas PC del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001122 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 14.150 (PESOS catorce mil ciento cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14150.00 (PESOS catorce mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0290/15

VISTO:

El Expediente Nº 747/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001228 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.818 (PESOS siete mil ochocientos dieciocho con 00/100), por la compra de artículos para uso del Departamento de Limpieza del C.D, según lo solicitado por Juvenal Ferreira, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001228 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.818 (PESOS siete mil ochocientos dieciocho con 00/100), por la compra de artículos para uso del Departamento de Limpieza del C.D, según lo solicitado por Juvenal Ferreira, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001228 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.818 (PESOS siete mil ochocientos dieciocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.818 (PESOS siete mil ochocientos dieciocho con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0291/15

VISTO:

El Expediente Nº 722/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MAR-

CELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «3.4.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0292/15

VISTO:

El Expediente Nº 736/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. VON DER THUSEN DNI Nº 27.660.124 y el Concejal del bloque del PP. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. VON DER THUSEN DNI Nº 27.660.124 y el Concejal del bloque del PP. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. VON DER THUSEN DNI Nº 27.660.124, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0293/15

VISTO:

El Expediente Nº 0741/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación del programa radial «La Mañana Líder» de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación del programa radial «La Mañana Líder» de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0294/15

VISTO:

El Expediente N° 0742/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/11/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/11/2015, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0295/15

VISTO:

El Expediente N° 0743/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Señora Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.120 (PESOS Ocho mil ciento veinte).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Señora Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 8.120 (PESOS Ocho mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.060 (PESOS Cuatro mil sesenta).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.060 (PESOS Cuatro mil sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.120 (PESOS Ocho mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0296/15

VISTO:

El Expediente N° 0744/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0297/15

VISTO:

El Expediente N° 0749/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/03/2015 hasta el 16/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/03/2015 hasta el 16/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0298/15

VISTO:

El Expediente N° 680/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del P.J. Don Abalos José Sebastián, Legajo N° 4611/6 y el agente del bloque del P.J. Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/03/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 21/03/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que en el memorándum N° 23/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 292/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del Concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

FOR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del P.J. Don Abalos José Sebastián, Legajo N° 4611/6 y el agente del bloque del P.J. Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/03/15 a las 10:00 hs., y regresando el día 21/03/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2 1/2) días de viáticos, a favor de Agente del P.J. Don Abalos José Sebastián, Legajo N° 4611/6 y el agente del bloque del P.J. Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0299/15

VISTO:

El Expediente N° 0710/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0300/15

VISTO:

El Expediente N° 748/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0301/15

VISTO:

El Expediente N° 0759/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$10.000 (PESOS Diez mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0302/15

VISTO:

El Expediente N° 0760/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.100 (PESOS Ocho mil cien).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 8.100 (PESOS Ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.100 (PESOS Ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0303/15

VISTO:

El Expediente N° 0761/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejales Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0304/15

VISTO:

El Expediente N° 0762/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0305/15

VISTO:

El Expediente N° 0763/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejales Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejales Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

«3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0306/15

VISTO:

El Expediente N° 0764/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015, la cual se fija en la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0307/15

VISTO:

El Expediente N° 0767/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejales Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejales Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0308/15

VISTO:

El Expediente N° 0771/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejales Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015 en su portal www.tiempofueguino.com.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejel Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015 en su portal www.tiempofueguino.com; la cual se fija en la suma total de \$ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.250 (PESOS Seis mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.250 (PESOS Seis mil doscientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0309/15

VISTO:

El Expediente N° 774/15, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001314 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.672,25 (PESOS dos mil seiscientos setenta y dos con 25/100), por excedentes de copias realizadas en el mes de Marzo de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001314 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.672,25 (PESOS dos mil seiscientos setenta y dos con 25/100), por excedentes de copias realizadas en el mes de Marzo de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001314 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.672,25 (PESOS dos mil seiscientos setenta y dos con 25/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias realizadas durante el mes de Marzo de 2015, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.672,25 (PESOS dos mil seiscientos setenta y dos con 25/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0310/15

VISTO:

El Expediente N° 781/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00043689 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.458,19 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 19/100), por la compra de 1 (un) bidón de chapa y 1 (un) cepillo Skill, para uso de Mantenimiento del C.D. según lo solicitado por el Jefe de Dpto. de Mantenimiento Julio Madarieta y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Alfredo Guillen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00043689 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.458,19 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 19/100), por la compra de 1 (un) bidón de chapa y 1 (un) cepillo Skill, para uso de Mantenimiento del C.D. según lo solicitado por el Jefe de Dpto. de Mantenimiento Julio Madarieta y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Alfredo Guillen.-

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00043689 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.458,19 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 19/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de de \$ 3.458,19 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 19/100), a la Partida de «4.2.1.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0311/15

VISTO:

El Expediente N° 782/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04315947 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.511,50 (PESOS cuatro mil quinientos once con 50/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 03/15, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento administración Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don MATIAS LOFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04315947 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.511,50 (PESOS cuatro mil quinientos once con 50/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 03/15, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento administración Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don MATIAS LOFFLER.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04315947 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.511,50 (PESOS cuatro mil quinientos once con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.511,50 (PESOS cuatro mil quinientos once con 50/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0312/15

VISTO:

El Expediente N° 783/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000621 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 550 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un marco 50x40 el cual fue entregado como presente protocolar a la Sra. Amalia González, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000621 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 550 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un marco 50x40 el cual fue entregado como presente protocolar a la Sra. Amalia González, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000621 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 550 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 550 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0313/15

VISTO:

El Expediente N° 784/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000622 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 550 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un marco 35x45 el cual fue entregado como presente protocolar a la Srta. Nadine Estefanía Bea Villarroel, con motivo de su asistencia perfecta en sus 6 años de estudio, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000622 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 550 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de un marco 35x45 el cual fue entregado como presente protocolar a la Srta. Nadine Estefanía Bea Villarroel, con motivo de su asistencia perfecta en sus 6 años de estudio, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000622 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 550 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 550 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0314/15

VISTO:

El Expediente N° 785/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000623 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de una placa de vidrio hexagonal con escudo de bronce y chapa grabada, el cual fue entregado como presente protocolar a la Asociación Rural en su 36° exposición ganadera, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000623 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de una placa de vidrio hexagonal con escudo de bronce y chapa grabada, el cual fue entregado como presente protocolar a la Asociación Rural en su 36° exposición ganadera, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO y autorizado por La Presidente del CD

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000623 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 1.600 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0315/15

VISTO:

El Expediente N° 812/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00023969 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.356,23 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y seis con 23/100), por la compra de artículos de librería, para uso de las oficinas de Presidencia, según lo solicitado por la Concejal Miriam Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023969 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.356,23 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y seis con 23/100), por la compra de artículos de librería, para uso de las oficinas de Presidencia, según lo solicitado por la Concejal Miriam Boyadjian.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00023969 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.356,23 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y seis con 23/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.375 (PESOS dos mil trescientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1» y \$ 981,23 (PESOS novecientos ochenta y un con 23/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0316/15

VISTO:

El Expediente N° 813/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001541;0001-00001542;0001-00001543;0001-00001544;0001-00001545;0001-00001546; 0001-00001547 y 0001-00001548 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.786 (PESOS cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D. Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001541; 0001-00001542;0001-00001543;0001-00001544;0001-00001545;0001-00001546; 0001-00001547 y 0001-00001548 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.786 (PESOS cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D. Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001541; 0001-00001542;0001-00001543;0001-00001544;0001-00001545;0001-00001546; 0001-00001547 y 0001-00001548 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.786 (PESOS cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.786 (PESOS cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0317/15

VISTO:

El Expediente N° 814/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009174 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.518,87 (PESOS mil quinientos dieciocho con 87/100), por la compra artículos de oficina, para uso de la Dirección de Suministro y Patrimonio del CD, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del CD Sr. Pedro Martínez.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009174 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.518,87 (PESOS mil quinientos dieciocho con 87/100), por la compra artículos de oficina, para uso de la Dirección de Suministro y Patrimonio del CD, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del CD Sr. Pedro Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009174 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.518,87 (PESOS mil quinientos dieciocho con 87/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 499,00 (PESOS cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8», la suma de \$ 149,90 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 00/100) a la Partida «4.2.1.10» la suma de \$ 630,00 (PESOS seiscientos treinta con 00/100), a la Partida de «2.3.1» y la suma de \$ 149,97 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 97/100), a la Partida «2.9.9» y la suma de \$ 90,00 (PESOS noventa con 00/100), a la Partida «2.7.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0318/15

VISTO:

El Expediente N° 780/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. LARES ERICA ROXANA DNI N° 34.375.976 y la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. LARES ERICA ROXANA DNI N° 34.375.976 y la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. LARES ERICA ROXANA DNI N° 34.375.976, la cual asciende a la suma mensual de 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0319/15

VISTO:

El Expediente N° 0795/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La Posta»; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La Posta»; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0320/15

VISTO:

El Expediente N° 0797/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0321/15

VISTO:

El Expediente N° 802/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Presidente del CD Doña Miriam Boyadjian, Legajo N° 3016/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/04/15 a las 17:55, y regresando el día 15/04/15 a las 17:00, para asistir a distintas reuniones en la cámara de diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Presidente del CD Doña Miriam Boyadjian, Legajo N° 3016/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/04/15 a las 17:55, y regresando el día 15/04/15 a las 17:00, para asistir a distintas reuniones en la cámara de diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de 3 y 1/2 (tres y medio) días de Viáticos y la Emisión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Presidente del CD Doña Miriam Boyadjian, Legajo N° 3016/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» (pasajes) y la Partida «3.7.2» (viáticos), de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0322/15

VISTO:

El Expediente N° 855/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24223418/3 y 80020-24223659/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 425,09 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 90/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Dpto. Adm. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-24223418/3 y 80020-24223659/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 425,09 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 90/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Dpto. Adm. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Löffler.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24223418/3 y 80020-24223659/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$

425,09 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 425,09 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 90/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0323/15

VISTO:

El Expediente N° 678/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Doña GARCIA NEDER MARIELA, DNI N° 30.308.084 y la Sra. Concejel del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/03/2015 hasta el 16/07/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Doña GARCIA NEDER MARIELA, DNI N° 30.308.084 y la Sra. Concejel del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/03/2015 hasta el 16/07/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor, de la Arquitecta Doña GARCIA NEDER MARIELA, DNI N° 30.308.084, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0324/15

VISTO:

El Expediente N° 0787/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000528 de «AVATAR», propiedad de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.ecosfueguinos.com.ar, desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Marcelo Alfredo.-

Que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 004/2015 con fecha 11/02/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 17/03/2015 bajo el memo N°347/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000528 de «AVATAR», propiedad de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.ecosfueguinos.com.ar, desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Marcelo Alfredo.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000528 de «AVATAR», propiedad de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0325/15

VISTO:

El Expediente N° 796/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don Abalos José Sebastián, Legajo N° 4611/6, Categoría 23 y el agente del bloque del P.J, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/04/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 11/04/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don Abalos José Sebastián, Legajo N° 4611/6, Categoría 23 y el agente del bloque del P.J, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/04/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 11/04/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de Agente del PJ, Don Abalos José Sebastián, Legajo N° 4611/6, Categoría 23 y el agente del bloque del P.J, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0326/15

VISTO:

El Expediente N° 0798/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000211 de «NEWS SERVICE», propiedad del sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI 13.946.561; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, realizada entre los días 01/12/2014 al 31/12/2014; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Alfredo.-

Que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 003/2015 con fecha 11/02/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 17/03/2015 bajo el memo N°345/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000211 de «NEWS SERVICE», propiedad del sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI 13.946.561; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, realizada entre los días 01/12/2014 al 31/12/2014; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Alfredo.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000211 de «NEWS SERVICE» propiedad del sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI 13.946.561; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0327/15

VISTO:

El Expediente N° 0799/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000522 de «PATAGONIA PRODUCCIONES» propiedad del Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 01/12/2014 al 31/12/2014; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Alfredo.-

Que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente.

te. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 005/2015 con fecha 11/02/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 17/03/2015 bajo el memo N°348/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000522 de «PATAGONIA PRODUCCIONES» propiedad del Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 01/12/2014 al 31/12/2014; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Alfredo.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000522 de «PATAGONIA PRODUCCIONES» propiedad del Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0328/15

VISTO:

El Expediente N° 0800/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002845 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, realizada entre los días 01/12/2014 al 31/12/2014; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Alfredo.-

Que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 006/2015 con fecha 11/02/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 17/03/2015 bajo el memo N°344/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002845 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, realizada entre los días 01/12/2014 al 31/12/2014; según lo solicitado por el Sr. Concejel Guillen Alfredo.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002845 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0329/15

VISTO:

El Expediente N° 0820/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS catorce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Informa-

ción Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS catorce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.000 (PESOS catorce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0330/15

VISTO:

El Expediente N° 0821/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejel Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejel Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0331/15

VISTO:

El Expediente N° 0822/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejel Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejel Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0332/15**VISTO:**

El Expediente N° 0823/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2015 hasta el 15/06/2015 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2015 hasta el 15/06/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0333/15**VISTO:**

El Expediente N° 0824/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0334/15**VISTO:**

El Expediente N° 0825/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0335/15**VISTO:**

El Expediente N° 0826/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.992 (PESOS doce mil novecientos noventa y dos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 12.992 (PESOS doce mil novecientos noventa y dos), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.496 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y seis).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.496 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.992 (PESOS doce mil novecientos noventa y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0336/15**VISTO:**

El Expediente N° 0827/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000

(PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0337/15

VISTO:

El Expediente N° 0828/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0338/15

VISTO:

El Expediente N° 835/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001250 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.290 (PESOS seis mil doscientos noventa con 00/100), por la compra de cartuchos de Tóner OKI3530, para uso de la Dirección de RRRH del C.D, según lo solicitado por El Director A/C Don Pablo Barría.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001250 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.290 (PESOS seis mil doscientos noventa con 00/100), por la compra de cartuchos de Tóner OKI3530, para uso de la Dirección de RRRH del C.D, según lo solicitado por El Director A/C Don Pablo Barría.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001250 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.290 (PESOS seis mil doscientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.290 (PESOS seis mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0339/15

VISTO:

El Expediente N° 846/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000004 de DE NORTE A SUR, de SALVA ALEJANDRO DARIO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.980 (PESOS cinco mil novecientos ochenta con 00/100), por la restauración de sillas con material incluido, todas

ellas afectadas a la oficina privada de Presidencia, según lo solicitado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000004 de DE NORTE A SUR, de SALVA ALEJANDRO DARIO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.980 (PESOS cinco mil novecientos ochenta con 00/100), por la restauración de sillas con material incluido, todas ellas afectadas a la oficina privada de Presidencia, según lo solicitado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000004 de DE NORTE A SUR, de SALVA ALEJANDRO DARIO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.980 (PESOS cinco mil novecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 5.980 (PESOS cinco mil novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «3.3.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0340/15

VISTO:

El Expediente N° 694/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, D.N.I N° 29.759.874 y el Sr. Concejel del Bloque del PJ Don Esteban Martínez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, D.N.I N° 29.759.874 y el Sr. Concejel del Bloque del PJ Don Esteban Martínez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, D.N.I N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0341/15

VISTO:

El Expediente N° 836/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTIN MARCELO ARIEL DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejel Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2015 hasta el 15/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTIN MARCELO ARIEL DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y la Sra. Concejel Boyadjian Miriam, Presidente

del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2015 hasta el 15/06/2015, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTIN MARCELO ARIEL DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0342/15

VISTO:

El Expediente N° 0838/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0343/15

VISTO:

El Expediente N° 0841/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM Producciones», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de «JAM Producciones», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0344/15

VISTO:

El Expediente N° 845/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI N° 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta 30/06/15.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI N° 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta 30/06/15.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI N° 23.628.737, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0345/15

VISTO:

El Expediente N° 0851/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI N° 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI N° 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI N° 24.682.801, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0346/15

VISTO:

El Expediente N° 0852/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM Producciones», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.750 (PESOS Seis mil setecientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de «JAM Producciones», y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.750 (PESOS Seis mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.250 (PESOS Dos mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.250 (PESOS Dos mil doscientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.750 (PESOS Seis mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0347/15

VISTO:

El Expediente N° 0853/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com; y el Sr. Concejala Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com; y el Sr. Concejala Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0348/15

VISTO:

El Expediente N° 0854/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2015 hasta el 15/06/2015 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS veintiún mil seiscientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2015 hasta el 15/06/2015 en su medio gráfico; (la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS veintiún mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.400 (PESOS cinco mil cuatrocientos).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.400 (PESOS cinco mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.600 (PESOS veintiún

mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0349/15

VISTO:

El Expediente N° 0859/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejala Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejala Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0350/15

VISTO:

El Expediente N° 0853/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com; y el Sr. Concejala Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com; y el Sr. Concejala Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0351/15

VISTO:

El Expediente N° 0864/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 25.920 (PESOS Veinticinco mil novecientos veinte).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2015 hasta el 15/07/2015 en su página web www.p23.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 25.920 (PESOS Veinticinco mil novecientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.184 (PESOS Cincuenta y cuatro).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.184 (PESOS Cincuenta y cuatro) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 25.920 (PESOS Veinticinco mil novecientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0352/15

VISTO:

El Expediente N° 868/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001229 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.170 (PESOS tres mil ciento setenta con 00/100), por la compra de artículos varios para el baño de damas en el C.D., según lo solicitado por el Director de suministro y patrimonio Don Pedro Martínez, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001229 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.170 (PESOS tres mil ciento setenta con 00/100), por la compra de artículos varios para el baño de damas en el C.D., según lo solicitado por el Director de suministro y patrimonio Don Pedro Martínez, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don Matías Löffler.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001229 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.170 (PESOS tres mil ciento setenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de 215 (PESOS doscientos quince con 00/100), a la Partida de «2.9.1» y la suma de \$ 2.955 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida «4.2.1.10 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0353/15

VISTO:

El Expediente N° 869/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo N°183-00118235, de HIPERTEHUELCHÉ, el cual asciende a la suma total de \$ 1.625,60 (PESOS mil seiscientos veinticinco con 60/100), por la compra de artículos varios para baño, para ser utilizados en las instalaciones del C.D, según lo solicitado por el Dir. De Sum. Y Patrimonio Don Pedro Martínez, y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Don Alejandro Deanes.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Tique Factura tipo N°183-00118235, de HIPERTEHUELCHÉ, el cual asciende a la suma total de \$ 1.625,60 (PESOS mil seiscientos veinticinco con 60/100), por la compra de artículos varios para baño, para ser utilizados en las instalaciones del C.D, según lo solicitado por el Dir. De Sum. Y Patrimonio Don Pedro Martínez, y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Don Alejandro Deanes.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo N°183-00118235, de HIPERTEHUELCHÉ, el cual asciende a la suma total de \$ 1.625,60 (PESOS mil seiscientos veinticinco con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 227,70 (PESOS doscientos veintisiete con 70/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 528,90 (PESOS quinientos veintiocho con 90/100), a la Partida de «4.2.1.7» y la suma de \$ 869 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida «4.2.1.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0354/15

VISTO:

El Expediente N° 874/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/04/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 16/04/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que en el memorándum N° 23/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 292/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del Concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/04/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 16/04/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de dos días (2) días de viáticos, a favor de Agente del P.J, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0355/15

VISTO:

El Expediente N° 875/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001230 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.216 (PESOS cuatro mil doscientos dieciséis con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza y cocina para el anexo del C.D., según lo solicitado por el Jefe Dpto. Adm. Leandro Cesar Hernández, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001230 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.216 (PESOS cuatro mil doscientos dieciséis con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza y cocina para el anexo del C.D., según lo solicitado por el Jefe Dpto. Adm. Leandro Cesar Hernández, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don Matías Löffler.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001230 de MER-

CADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.216 (PESOS cuatro mil doscientos dieciséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.572 (PESOS dos mil quinientos setenta y dos con 00/100), a la Partida de «2.1.1» y la suma de \$ 529 (PESOS quinientos veintinueve con 00/100), a la Partida «2.6.5» y la suma de \$ 1.115 (PESOS mil ciento quince con 00/100), a la Partida «2.9.1» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0356/15

VISTO:

El Expediente N° 876/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009323 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.994,35 (PESOS dos mil novecientos noventa y cuatro con 35/100), por la compra artículos de oficina, para uso de la Oficina de Comisiones del CD, según lo solicitado por la Jefa de Comisiones Gladys Guerrero y autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009323 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.994,35 (PESOS dos mil novecientos noventa y cuatro con 35/100), por la compra artículos de oficina, para uso de la Oficina de Comisiones del CD, según lo solicitado por la Jefa de Comisiones Gladys Guerrero y autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009323 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.994,35 (PESOS dos mil novecientos noventa y cuatro con 35/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.994,35 (PESOS dos mil novecientos noventa y cuatro con 35/100), a la Partida de «4.2.1.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0357/15

VISTO:

El Expediente N° 881/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00023957 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 889 (PESOS ochocientos ochenta y nueve con 00/100), por la compra de elementos de oficina, para dar uso en Presidencia, según lo solicitado por la Concejal Miriam Boyadjian.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023957 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 889 (PESOS ochocientos ochenta y nueve con 00/100), por la compra de elementos de oficina, para dar uso en Presidencia, según lo solicitado por la Concejal Miriam Boyadjian.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00023957 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$889 (PESOS ochocientos ochenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 74,50 (PESOS setenta y cuatro con 50/100), a la Partida de «2.2.1.7», la suma de \$ 425 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1» y \$ 389,50 (PESOS trescientos ochenta y nueve con 50/100), a la Partida «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0358/15

VISTO:

El Expediente N° 882/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente

pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00009715 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 500 (PESOS quinientos con 00/100), por mantenimiento y reparación de impresora usada en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D. según lo solicitado por el Dir. De Ceremonial y Protocolo Miguel Ángel Castro y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00009715 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 500 (PESOS quinientos con 00/100), por mantenimiento y reparación de impresora usada en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D. según lo solicitado por el Dir. De Ceremonial y Protocolo Miguel Ángel Castro y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00009715 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 500 (PESOS quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de «3.3.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0359/15

VISTO:

El Expediente N° 892/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004250 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de \$ 720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), por la compra de dos réplica del edificio de la Misión Salesiana, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian y autorizado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004250 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de \$ 720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), por la compra de dos réplica del edificio de la Misión Salesiana, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian y autorizado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004250 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de \$ 720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0360/15

VISTO:

El Expediente N° 893/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00009298 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 15.997 (PESOS quince mil novecientos noventa y siete con 00/100), por la compra un monitor y una computadora completa, para uso de la Oficina de Prensa del CD, según lo solicitado por la Jefa de Prensa Natalia Dalvarade y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00009298 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 15.997 (PESOS quince mil novecientos noventa y siete con 00/100), por la compra un monitor y una computadora completa, para uso de la Oficina de Prensa del CD, según lo solicitado por la Jefa de Prensa Natalia Dalvarade y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Löffler.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00009298 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 15.997 (PESOS quince mil novecientos

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3389/15

noventa y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.997 (PESOS quince mil novecientos noventa y siete con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
 Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0361/15

VISTO:

El Expediente N° 894/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-000088347 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7829,03 (PESOS siete mil ochocientos veintinueve con 03/100) y la Factura tipo «B» 0006-000088346 de \$ 708,95 (PESOS setecientos ocho con 95/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la Oficina de Prensa del CD, según lo solicitado por la Jefa de Prensa Natalia Dalvarade y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-000088347 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7829,03 (PESOS siete mil ochocientos veintinueve con 03/100) y la Factura tipo «B» 0006-000088346 de \$ 708,95 (PESOS setecientos ocho con 95/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la Oficina de Prensa del CD, según lo solicitado por la Jefa de Prensa Natalia Dalvarade y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Löffler.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-000088347 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7829,03 (PESOS siete mil ochocientos veintinueve con 03/100) y la Factura tipo «B» 0006-000088346 de \$ 708,95 (PESOS setecientos ocho con 95/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.457 (PESOS mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.7», la suma de \$ 2.190 (PESOS dos mil ciento noventa), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 4.890,98 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa con 98/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
 Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. N° 0362/15

VISTO:

El Expediente N° 870/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/04/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 22/04/15 a las 17:45 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios del Gobierno Provincial de Buenos Aires, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/04/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 22/04/15 a las 17:45 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios del Gobierno Provincial de Buenos Aires, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2.»; y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
 Río Grande, 29 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

ANEXO

 CAMBIA
 - COPROZON AEREA
 contra la traza
 de permisos


 ALEJANDRO M. DEANES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TFP


 MIRIAM N. BOYADJIAN
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TFP

ORDENANZA N° 3393/15

FORMULARIO DE MENSURA Y DIVISION

LUGAR: CIUDAD DE RIO GRANDE -

OBJETO: MENSURA Y DIVISION -

SECC: PARCELA 1 DEL MASO 89 DE LA SECCION H -

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

NOTAS: 1) LOS ANGELOS NO INDICADOS SON RECTANGULOS SUPLEMENTARIOS -
 2) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS -

RESTRICCIONES: SUJETO A SERVIDUMBRE SOBRE TACANICAS Y CONCRETOS DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HEDOCAMBIORES -

FECHA DE MENSURA: OCTUBRE 2014 -

ANTICEDENTES PLANO: TF 27541	NOVENALITERA SO CATASTRO
DESIGNACION ANTERIOR: MED 89-8000 H -	DEPARTAMENTO: RIO GRANDE - SECCION: H MASOS: 89 PARCELAS: 20 "A" 36
SUPERFICIE: 0,0701-2004	

Fin la presente ley de mensura el presente plano de mensura, declarando haber sido:
 satisfactoriamente bajo el control, los terrenos que se sitúan en esta plan y al mismo a ella o con sus
 superficies indicadas en este plano -

MED LEONARDO RINCON
 CDE N° 25.715.186
 AV. DIRECCION DE CATASTRO N° 1
 S. EL OJANO N° 203 - RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 9 de MAYO 2015 CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -	PROFESIONAL RESPONSABLE  AZOPARDI N° 180 - RIO GRANDE
--	--

TF 2 80 04



RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 059/15

VISTO: El Memorandum N° 1349/2015, de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 12499/2015, de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Marzo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decretos Municipales N° 474/98 y 225/07;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MARZO/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRARSE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Leg.	D.	Apellido y Nombre	Normales	Horas al 50 %	Horas al 100%
1635	7	AVANZAS DANIEL	No registra	No registra	30 TREINTA
1781	7	SOLIZ JOSE LUIS	No registra	20 VEINTE	30 TREINTA
1857	1	GENTILE CARLOS	No registra	No registra	8 OCHO
1965	8	PLANTE CARLOS	No registra	50 CINCUENTA	30 TREINTA
2027	3	LEGUIZAMON HORACIO	No registra	6 SEIS	26 VEINTISEIS
2130	0	GONZALEZ OSCAR	No registra	No registra	30 TREINTA
2258	6	BENITEZ JORGE	No registra	No registra	9 NUEVE
2270	5	RASJIDO HORACIO	No registra	57 CINCUENTA Y SIETE	23 VEINTITRES
2385	0	RETAMAL NORMA	25 VENTICINCO	7 SIETE	24 VEINTICUATRO
2414	7	HEDEDIA JULIO	No registra	16 DIECISEIS	30 TREINTA
2451	1	RIVERO GUSTAVO	No registra	59 CINCUENTA Y NUEVE	21 VEINTIUNO
2473	2	RODRIGUEZ RUBEN	No registra	No registra	30 TREINTA
2736	7	MANSILLA VICTOR	No registra	No registra	30 TREINTA
2756	4	ALANCAY DOMINGO	No registra	No registra	16 DIECISEIS
2858	4	PRINCIPE AUGUSTO	No registra	No registra	30 TREINTA
2891	6	SALCEDO ANGEL	No registra	7 SIETE	30 TREINTA
3236	1	CARO GUSTAVO	No registra	1 UNA	30 TREINTA
3683	8	RICCA WALTER	No registra	38 TREINTA Y OCHO	30 TREINTA
3890	3	MERCADO DAMIAN	No registra	No registra	30 REINTA
3892	0	GEERKEN OTTO	No registra	12 DOCE	30 TREINTA
3893	8	NAUTO OSCAR	No registra	33 TREINTA Y TRES	21 VENTIUNA
3955	9	BARRIA SEBASTIAN	No registra	1 UNA	30 TREINTA
3969	1	TETERUK CRISTIAN	No registra	21 VEINTIUNA	19 DIECINUEVE
4012	6	RAMOS LIDORO	No registra	No registra	24 VEINTICUATRO
4056	8	GOMEZ EDUARDO	No registra	No registra	8 OCHO
4055	7	RODRIGUEZ ANDRES	No registra	43 CUARENTA Y TRES	30 TREINTA
4067	3	CALDERON JOSE	No registra	1 UNA	30 TREINTA
4068	1	RIVAS JUAN	No registra	8 OCHO	16 DIESEIS
4073	8	SCIENZA VICTOR	No registra	No registra	30 TREINTA
4075	4	OBISPO JULIO	No registra	7 SIETE	30 TREINTA
4082	4	VILLAFÁÑE DANIEL	No registra	17 DIECISIETE	11 ONCE
4097	5	VARGAS MILTON	No registra	19 DIECINUEVE	30 TREINTA
4210	2	REYNA JESUS	No registra	20 VEINTE	28 VEINTUOCHO
4211	1	SUAREZ GUSTAVO	No registra	No registra	30 TREINTA
4212	9	PESARINI ANDRES	No registra	10 DIEZ	22 VEINTIDOS
4215	3	VALDEZ CARLOS	No registra	No registra	30 TREINTA
4217	0	SANCHEZ ULISES	No registra	No registra	30 TREINTA
4218	8	SANCHEZ JUAN	No registra	30 TREINTA	30 TREINTA
4219	6	BRIZUELA JORGE	No registra	21 VEINTIUNA	11 ONCE
4220	0	RODRIGUEZ RAMON	No registra	31 TREINTA Y UNA	17 DIECISIETE
4222	6	MALTEZ MANUEL	No registra	7 SIETE	25 VEINTICINCO
4224	2	ROCKEMBACH ENZO	No registra	No registra	30 TREINTA
4233	1	AGUIRRE DAMIAN	No registra	8 OCHO	24 VENTICUATRO
4234	0	MANSILLA FRANCO	No registra	13 TRECE	No registra
4364	8	CALERMO CLAUDIO	No registra	9 NUEVE	30 TREINTA
4366	4	RODRIGUEZ MAURICIO	No registra	47 CUARENTA Y SIETE	30 TREINTA
4373	7	CARDENAS RAMON	No registra	7 SIETE	21 VENTIUNO
4385	1	BERTOLOTI LAURA	No registra	No registra	30 TREINTA
4386	9	GENTILE MATIAS	No registra	7 SIETE	17 DIECISIETE
4387	3	SANCHEZ ALFREDO	No registra	No registra	30 TREINTA
4389	5	VAISHEIM GABRIEL	No registra	No registra	30 TREINTA

4418	1	FRIAS JOSE	No registra	29 VENTINUEVE	30 TREINTA
4491	1	GUERETA JONATAN	No registra	No registra	16 DIECISEIS
4492	0	BORQUEZ ALBERTO	No registra	6 SEIS	30 TREINTA
4493	8	AMADO ARIEL	No registra	No registra	30 TREINTA
4494	6	CORONEL LEANDRO	No registra	7 SIETE	9 NUEVE
4495	0	QUINTEROS MAURO	No registra	13 TRECE	17 DIECISIETE
4508	0	RAMIREZ CESAR	No registra	20 VEINTE	30 TREINTA
4564	1	UBEDA JORGE	No registra	50 CINCUENTA	30 TREINTA
4566	7	DOMINGUEZ RICARDO	No registra	22 VEINTIDOS	20 VEINTE
4691	4	MORENO IVAN	No registra	No registra	30 TREINTA
4699	0	HERRERA FABIAN	No registra	7 SIETE	30 TREINTA
4708	2	DEL ESTAL DIEGO	No registra	18 DIECIOCHO	25 VENTICINCO
4804	6	VALOR PABLO	No registra	No registra	11 ONCE
4805	4	NAZAR MAXIMILIANO	No registra	No registra	21 VEINTIUNO
4806	3	AIRBAR LUCAS	No registra	No registra	30 TREINTA
4807	1	LAURENTI JUAN PABLO	No registra	No registra	24 VEINTICUATRO
4832	1	RASJIDO IGNACIO	No registra	No registra	30 TREINTA
4834	8	HUAYGUA EDUARDO	No registra	13 TRECE	18 DIECIOCHO
4853	3	PERALTA OMAR	No registra	No registra	30 TREINTA
4861	5	FERNANDEZ NESTOR	No registra	No registra	21 VEINTIUNO
4865	8	GOMEZ TOMAS	No registra	No registra	30 TREINTA
4872	1	PEREZ MARIO	No registra	No registra	24 VEINTICUATRO
4878	0	PROIETTI DARIO	No registra	20 VEINTE	18 DIECIOCHO
5009	1	MOLINA CLAUDIO	No registra	16 DIECISEIS	21 VEINTIUNO
5054	7	LEITE HECTOR	No registra	No registra	30 TREINTA
5062	8	MANIERI EDUARDO	No registra	No registra	30 TREINTA
5080	6	GRIGUOL MATIAS	No registra	17 DIECISIETE	No registra
5090	1	GOMEZ ARIEL	No registra	50 CINCUENTA	30 TREINTA
5122	5	GARRO SERGIO	No registra	No registra	25 VENTICINCO
5128	4	LEAL MIGUEL	No registra	3 TRES	26 VEINTISEIS
5226	4	CARREÑO JORGE	No registra	7 SIETE	30 TREINTA
5245	1	MAJUL RUBEN	No registra	3 TRES	30 TREINTA
5258	6	BONACALZA PABLO	No registra	No registra	30 TREINTA
5267	1	FERNANDEZ ADRIAN	No registra	21 VEINTIUNA	30 TREINTA
5269	8	SANCHEZ MARIANO	No registra	17 DIECISIETE	26 VEINTISEIS
5289	2	GARI HECTOR	No registra	18 DIECIOCHO	30 TREINTA

Río Grande, 28 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 060/15

VISTO:

El Expediente N° 104/2015

El Trámite N° 13697/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, De la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, N°100/15, N° 083/15;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 83/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo N°3519/0; y Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo.

Que, mediante Trámite N° 13697/2015 de fecha 04/05/2015, se procede a efectuar la Rendición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal N° 758/08.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 104/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVARSE.

Río Grande, 04 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 061/15

VISTO

El Expediente N° 0001-01864/2010 y;

CONSIDERANDO

Que el M.M.O. HEVIA, Rubén Ariel, Matrícula N° 7500 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Ciudad de Buenos Aires, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89 y 474/98.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula N° 747-Categoría 1°**, al **M.M.O. HEVIA, Rubén Ariel**, Matrícula N° 7500 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 062/15

VISTO:

El Expediente 5629/2014.

El Decreto Municipal N° 0047/2015, N° 0096/15 y N° 0207/15

El Memorandum N° 13942/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0047/2015 de fecha 09/01/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0096/2015 de fecha 29/01/2015, se incrementó la cantidad de beneficiarios los que ascienden a un máximo de 300 (trescientos); asimismo se aumentó la carga horaria, por lo cual la ayuda económica mensual asciende al monto total de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) a partir del día 01/02/2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 0207/2015 de fecha 27/03/2015, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/04/2015, por el término de 3 (tres) meses. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Memorandum N° 13942/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período marzo a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0047/15, 0096/15, 207/15 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de marzo, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. **ARCHIVAR.**

ANEXO I

BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
GONZALEZ, Beatriz Soledad	23-28576957-4
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8
QUISPE, Enzo Fabian	20-38786754-7
RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
QUISPE, Carlos Enrique	20-35631370-5
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
ARTIAGA MANSILLA, Hector Mauricio	20-35885443-6
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
SALINAS, Yesica Gisela	27-30836022-4
CORONEL, Maria Soledad	27-31961469-4
OJEDA, Angelina Anahi	27-35219795-0
CORDOBA, Walter Higinio	20-26301730-8
OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad	27-941419-732-4
ANDRADA, Natalia Lorena	27-25011894-0
QUISPE RIOS, Soledad Karina	27-36733631-0
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela	27-33643260-5
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
BUCCARELLI, Veronica del Carmen	27-28283442-7
MAZA, Maria de los Angeles	27-36733232-3
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
MARTIN, Maira Flavia	27-25649610-6
MACHICOTE, Enrique Dario	20-13982699-0

BRITES, Cristian Diego	20-26802462-0
FLORES, Natalia Soledad	27-30522704-3
LOBERCHE, Danna Ailen	27-38088752-0
DE LA CRUZ, Tamara Belen	27-39999466-2
BONFLIGI, Camila	27-28008331-9
SOSA BARBOSA, Alma Elda	27-94071985-8
CASTAÑEDA, Mirian Delia	27-29803232-0
RAMIREZ, Silvia Alejandra	27-25040886-8
ARGAMONTE, Martin Alejandro	20-32473152-1
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
ZUBARAN, Maria de los Angeles	27-28159818-5
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
RIOS, Nidia Lujan	27-29328618-9
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9
DELGADO, Mariela Ines	27-23342264-4
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
TORREIRO, Agustina	27-37770679-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CHAVEZ, Carolina Veronica	27-33484133-8

ANEXO II

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damian	20-37836425-7
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ALBERTO, Ivan Marcos Ezequiel	23-39233431-9
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7
ALVAREZ VIDAL, Felix Alexis	20-35219673-9
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolas	20-40108028-8
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTECAO SURT, Matias Nahuel	20-38088393-8
ANTIVERO, Matias	20-2593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2
ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás	20-36552129-9
ARCE, José Luis	20-30796260-9
ARTAZA, Shila Martina	23-33484132-4
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA CARABAJAL, Jose Antonio	20-36552078-0
BASTIDAS, Eduardo Andrés	20-24337134-2
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BECCHI, Alana David	20-27901925-1
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BLANCO, Yamila Lorena	27-38088490-4
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
BRITOS, Carlos Andres	20-35631318-7
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARDENAS, Marcela Fabiana	27-27029795-7
CARRION, Luis Roberto	20-14324446-7
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASTROMAN, Susana Veronica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura Maria	23-29103400-4
CHAVEZ, Johana Andrea	27-31629174-6
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CLAROS, Maximiliano Nicolas	27-37909167-9
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
DIAZ ALVARADO, Lucas Emanuel	20-35631350-0
DIP, Luis Alberto	20-36733138-1
DOMINGUEZ, Juan Manuel	20-25333655-3
DOMINGUEZ, Laura Magdalena	27-41298638-0
DURAN, Elsa Beatriz	27-17568508-7
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
FERNANDEZ, Camila Araceli	23-38048082-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
FUENTES, Carina Soledad	27-31453901-5
GABUTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO, Valeria Vanina	27-37908901-7

GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen
 GARCÉS GARCÍA, Jesica Elisabet
 GARCÉS JONES, Ivana Mariel
 GARELLI CAMUS, Eric Emmanuel
 GENTILE ECHEVERRÍA, Eric Iván
 GÓMEZ, Francisco Ezequiel
 GÓMEZ, María Cristina
 GONZÁLEZ MARCO, Fernando Nicolás
 GONZÁLEZ, Gloria Nancy
 GUARÍ, Bruno Nicolás
 GUENTEO, Braian Andrés
 GUEICHA SACARELO, Daiana Aylen
 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel
 HERNÁNDEZ AGÜERO, Angela Yanina
 HERNÁNDEZ, Sergio
 HUMACATA, Matias Alejandro
 IBARRA, Tania Elisa
 IRIARTE, Gabriel Adael Alejandro
 JOFRES, Violeta Filomena
 JONES, Bárbara Itati
 LAMAS, Ezequiel Emanuel
 LARRONDO, Leandro Emanuel
 LEITE, Margarita Beatriz
 LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel
 LIZARRAGA, Daniela Belén
 LOPEZ, Camila Belén
 LOPEZ, David Nahuel
 LOPEZ, Gladis Elizabeth
 LUCERO, Daiana Jainen
 MAGRAHT, Victor Leon
 MANSILLAS BRITES, Braian Damián
 MANSILLA, Juan Antonio
 MANSILLA, Flavia Lorena
 MARCOS, Hugo Alan
 MARIANO, Walter Daniel
 MARIPELLAN QUELIN, Lilian Margarita
 MERCADO FERNÁNDEZ, Francisco Rafael
 MIERI, Denise Emanuel
 MIRANDA BARRIA, Antonela Solange
 MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando
 MONTES, Vanina Emilce
 MOREL ROQUE, Silverio aximiliano
 MORENO, Edgar Román
 MOYA, Cintia Macarena
 MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier
 NAVARRO, Carolina Shelen
 NIEVA, María Florencia
 NIRIAN, Miguel Antonio
 NUÑEZ, Marcela Alejandra
 NUÑEZ, Walter Osvaldo
 OCHOA, Ainara Lujan
 OJEDA TECAÏ, Valeria Liliana
 OJEDA CHODIL, Sebastian Enrique
 OJEDA, Rosa Leonor
 ORTIZ, Gonzalo Yoel
 OTAEGUI PIERI, Alex Elías
 OYARZO, Fabian Matias
 OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola
 PALACIO IBAZETA, Braian Shekel
 PARDINI OJEDA, Daiana María
 PARAMO, Jorge Luciano
 PAREDES, Carlos Hernán
 PAVON, Walter Osvaldo
 PAVON, Ceferino Gabriel
 PEDRAZA, Gladys Esther
 PEÑA, Herman Maximiliano
 PELAYES, Flavia Yamila
 PELAYES, Karen Yanina
 PERALTA, Daiana Romina
 PERALTA, Monica Alejandra
 PEREYRA, Miguel Angel
 PEREYRA, Denise Emmanuel
 PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel
 PEREZ, Ángel David
 PEREZ, Daiana Andrea
 PEREZ TORRES, Sergio Francisco
 PEREZ TORRES, Diego Orlando
 PEREZ, María Florencia
 PUÑALEF, Gladis Elcira
 QUELIN, Atilio Javier
 QUEVEDO, Ana Paola
 QUIROGA, Sergio Alberto
 RAMAYO, Belén Elizabeth
 RAMÍREZ, Gastón Ariel
 RAMÍREZ, Leonardo Javier
 RAMÍREZ ROJAS, Belen Stefania

27-93044002-2
 27-32473348-0
 27-37172615-8
 20-36708504-6
 20-36551793-3
 20-38786103-4
 27-93750685-1
 20-35631176-1
 27-29928285-1
 20-37775831-6
 20-38088305-9
 27-37733424-5
 20-32473460-1
 23-35356955-4
 23-17887319-9
 20-38357595-9
 27-36551965-5
 20-34483836-5
 27-23012559-2
 27-29595526-6
 20-37600103-3
 20-39265985-5
 27-12512875-6
 20-92808380-3
 27-36733299-4
 27-38785815-1
 20-36708827-4
 27-30856439-3
 27-36733507-1
 20-37836265-3
 23-38786761-9
 20-23994797-3
 27-30389951-6
 20-32768975-5
 20-28255740-2
 20-93044820-7
 20-36137448-8
 20-34978018-7
 27-33484038-2
 20-36295413-5
 27-30166163-6
 20-27071769-2
 20-37836332-3
 27-38088235-9
 23-38786632-9
 27-36708795-7
 20-3622552-0
 20-16711207-3
 27-26165012-1
 20-34978126-4
 27-39392833-1
 23-36733217-4
 23-34484053-9
 27-12215660-0
 23-35268234-9
 20-34928056-7
 20-36552079-9
 27-19013717-7
 20-38088355-5
 24-38088970-2
 23-33599298-9
 20-34559388-9
 23-38088800-9
 20-28810867-1
 27-16240008-3
 20-33336381-0
 27-35885762-6
 27-37909244-1
 27-39999382-8
 27-36733162-9
 20-38786359-2
 20-35631398-5
 20-39999383-1
 20-36552157-4
 27-38088776-8
 20-34484239-7
 20-38785986-2
 27-31910809-8
 27-20970186-9
 20-22595968-5
 27-37173817-2
 20-16273634-6
 27-28360321-6
 20-38088684-8
 20-38088722-4
 27-36112339-0

RETAMAL CARDENAS, Sandra del Carmen
 REY, Leandro Manuel
 RIOS, Rubén Ángel
 RIQUELME, Mario Ezequiel
 RIQUELME, Gonzalo Javier
 ROBLEDÓ, Julieta Jainen
 RODRIGUEZ, Leandro Alan
 RODRIGUEZ, Lorena Paola
 ROMAN, Gabriel
 ROMANO, Fernando Axel Emanuel
 ROMANO, Gisele Shalon
 ROMERO, Alejandro Javier
 ROMERO, Alicia Esther
 ROMERO, Viviana Rafaela
 RUBINI, Daniel
 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen
 SAFREITER, María Laura
 SANCHEZ NEGRETTE, Juan Luis
 SANTANA TALMA, José Guillermo
 SESMA, Emmanuel Nicolás
 SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo
 SILVA OJEDA, María Isabel
 SILVA, Fernando Gonzalo
 SILVERO, Liliana Mabel
 SOCCIO, Leandro Valentín
 SOLIZ, Flavia Verónica Betsabe
 SORIA, Carmen Elizabeth
 SUAREZ, Iván Nahuel
 SURT, Alicia Carina
 TEJADA, Cristian Andrés
 TEJADA, Hugo Daniel
 TOGNINI, Roxana Elizabeth
 TOLEDO, Claudia Alejandra
 TOLEDO, Jorge Eduardo
 TOLEDO, María Fernanda
 TOLEDO, SALDAÑO Melina
 TORRES, Mauro Gabriel
 TRIVIÑO NAHUELQUIN, Monica del Carmen
 TULIAN, Ricardo Jesús
 VACCARI PALMIERI, Juan Manuel
 VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra
 VASQUEZ, Maximiliano Javier
 VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín
 VAZQUEZ, Natalia Elisa
 VERA, Walter Ezequiel
 VERATI RODRIGUEZ, Ricardo Gabriel
 VIDAL CARCAMO, María Soledad
 VILLA GAITAN, Patricio Antonio
 VILLALBA, Jemima Abigail
 VILLALBA, José Roberto
 VILLANUEVA, Cintia
 VIVAR, Carolina del Carmen
 ZAPATA, Carlos Nicolás
 ZERPA, Viviana

20-18826665-8
 27-38620327-5
 20-33484487-1
 20-28494289-3
 20-35575308-6
 20-38646033-8
 27-38786753-3
 23-36687263-9
 23-31398984-4
 20-31532247-3
 20-37908904-7
 27-36551989-2
 23-36708760-9
 27-20441918-9
 27-30723762-3
 20-26147870-7
 27-18759301-3
 27-28043934-2
 23-32035362-9
 23-92792233-9
 20-38786435-1
 20-34978402-6
 23-92832807-4
 20-31932140-4
 27-22010623-9
 20-38785802-5
 27-32150495-2
 27-36922954-6
 20-36733845-9
 27-26470980-1
 20-36733899-8
 20-35631396-9
 27-37173549-1
 23-28498650-4
 20-32681320-7
 23-31615403-4
 27-25593461-4
 20-38088343-1
 23-18832167-4
 20-33318356-1
 20-30886908-4
 27-33484631-3
 20-33991733-8
 20-37173519-5
 27-38088623-0
 20-37074498-0
 20-93697128-9
 27-33484963-0
 20-38088509-4
 27-38052440-1
 20-31650084-7
 23-37836085-4
 27-33484202-4
 20-36107841-2
 27-31371889-7

Río Grande, 07 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 063/15

VISTO: El Memorándum N° 1367/2015, de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 12227/2015, de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Marzo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MARZO/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2618/2	VARGAS, José	38 (treinta y ocho)	21 (veintiuno)	No registra
2635/2	SANCHEZ, Juan	40 (cuarenta)	22 (veintidós)	No registra
2671/9	PIÑERO, Carlos	32 (treinta y dos)	17 (diecisiete)	No registra
2842/8	PEREZ, Jorge	37 (treinta y siete)	09 (nueve)	15 (quince)
2890/8	MARTINEZ, Margarita	34 (treinta y cuatro)	21 (veintiuno)	25 (veinticinco)
2931/9	LOPEZ, Luis	33 (treinta y tres)	16 (dieciséis)	No registra
2963/7	ARMELLA, Mario	44 (cuarenta y cuatro)	16 (dieciséis)	05 (cinco)
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	44 (cuarenta y cuatro)	17 (diecisiete)	05 (cinco)
2988/2	SALAZAR, Daniel	17 (diecisiete)	No registra	No registra
3205/1	CARO, Rubén	13 (trece)	12 (doce)	No registra
3263/8	HERRERA, Facundo	01 (uno)	07 (siete)	No registra
3610/2	NUÑEZ, Daniel	22 (veintidós)	19 (diecinueve)	No registra
4329/0	MARQUEZ PAILLAN, Claudia	36 (treinta y seis)	21 (veintiuno)	05 (cinco)
4662/1	ALVARADO, Analia	06 (seis)	04 (cuatro)	No registra
4736/8	MARASCIUOLO, Yolanda	02 (dos)	04 (cuatro)	No registra
4797/0	GERVASUTTI, Emmanuel	31 (treinta y uno)	No registra	No registra
4817/8	ACOSTA, Marcela	36 (treinta y seis)	20 (veinte)	No registra
5070/9	COÑUE COÑUE, María	37 (treinta y siete)	21 (veintiuno)	No registra
5071/7	SANTANA, Esterlinda	37 (treinta y siete)	21 (veintiuno)	No registra
5072/5	PAILLAN, Florencia	38 (treinta y ocho)	14 (catorce)	No registra
5180/2	MALDONADO, Paula	39 (treinta y nueve)	17 (diecisiete)	No registra
5186/1	ANDRADE, Roberto	41 (cuarenta y uno)	17 (diecisiete)	No registra
5187/0	ARCE, Fernando	10 (diez)	40 (cuarenta)	30 (treinta)
5204/3	OVANDO, Fabio Abel	09 (nueve)	41 (cuarenta y uno)	30 (treinta)
5205/1	CONTRERAS, Víctor Manuel	39 (treinta y nueve)	26 (veintiséis)	05 (cinco)
5235/3	VALDIVIA, Diego Miguel	24 (veinticuatro)	05 (cinco)	No registra
5236/1	PEREZ, Juan Martín	35 (treinta y cinco)	No registra	No registra
5239/6	LORCA, Omar Alfonso	39 (treinta y nueve)	22 (veintidós)	05 (cinco)
5259/1	GÓMEZ, Mónica del T.	39 (treinta y nueve)	22 (veintidós)	No registra
5261/2	BENGOA, Patricio	39 (treinta y nueve)	17 (diecisiete)	05 (cinco)
5262/1	TOLEDO, Andrea	37 (treinta y siete)	17 (diecisiete)	05 (cinco)
5270/1	SILVERO, Mauro	37 (treinta y siete)	22 (veintidós)	05 (cinco)
5271/0	SOTO, Valeria	36 (treinta y seis)	26 (veintiséis)	10 (diez)

Río Grande, 07 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 064/15**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00631/2015

El Trámite Nº 11849/2015, de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0444/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0444/2015 de fecha 05/02/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y al Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 11849/2015, de fecha 17/04/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 9.134,20 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 20/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 9.134,20 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 20/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00631/2015.**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 065/15**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00153/2015

El Trámite Nº 11399/2015, de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0095/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0095/2015 de fecha 19/01/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y a la Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 11399/2015, de fecha 15/04/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00153/2015.**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2015

COLDORF

**RESOLUCIONES INTERNAS
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD****RESOLUCION A.M.D.J. Nº 294/15****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 294/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del señor. GISSER NICODEMO SANTIAGO DNI Nº20.139.392,

Que el mencionado, fue convocado para ser formar parte de la Delegación Oficial Argentina de TAEKWON-DO

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaran en el traslado a la ciudad de PLOVDIV-BULGARIA, donde se realizara el campeonato mundial de TAEKWON-DO

Que dicho campeonato se realizara del 24 de Agosto al 05 de septiembre del año 2015 en la mencionada ciudad,

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de traslado que realizaran para poder participar del mismo,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. GISSER NICODEMO SANTIAGO DNI Nº20.139.392, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 295/15**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 295/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, Decreto Municipal Nº415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **DUPRE HORACIO, Legajo Nº 3148/8 CATEGORIA 19** quien viajara a las Termas del Río Valdés como personal de limpieza del predio, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de \$400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),

Que la fecha de viaje será el día viernes 10 de Abril del 2015, saliendo a las 10:00 hs. aproximadamente y regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 19:00 hs. aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **DUPRE HORACIO, Legajo N° 3148/8 CATEGORIA 19**, organizados por la Dirección de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 296/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 171 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° - Inc. 2° A - Decreto Municipal N° 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas «B» N°0001-00001991 a favor de la firma «Panadería Y Confitería La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza», por la suma de \$4.420,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100) y la factura «B» N° 0001-00022713 a favor de la firma «Fabripac S.R.L.» por la suma de \$ 1.616,79 (Pesos mil seiscientos dieciséis con 79/100).

Que corresponde a la compra de alimentos que fueron destinados al Coffe Break de la clínica de capacitación «Gimnasia Rítmica», dictada por la Lic. Paula Gergo los días 21,22, 23 y 24 de Marzo del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N°0001-00001991 a favor de la firma «Panadería Y Confitería La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza», por la suma de \$4.420,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100) y la factura «B» N° 0001-00022713 a favor de la firma «Fabripac S.R.L.» por la suma de \$ 1.616,79 (Pesos mil seiscientos dieciséis con 79/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo al expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 297/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 204/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de Factura «B» N° 0001-00000884 a favor de la firma «GARCIA RAQUEL de AFG TRANSPORTE» por un monto de \$ 21.330,00- (Pesos veintiún mil trescientos treinta con 00/100),

Que el mismo servicio se brindó para el transporte de personas para los días sábado 04 de Abril para llevar a 38 niños de la Escuela Municipal de Básquet y el domingo 12 de Abril del corriente año, para llevar a 41 niños de la Escuela Municipal de Fútbol a la ciudad de Ushuaia para distintos encuentros deportivos, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00000884 a favor de la firma «GARCIA RAQUEL de AFG TRANSPORTE» por un monto de \$ 21.330,00- (Pesos veintiún mil trescientos treinta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 298/15

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00299/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora ARRIZAGA LEIVA, CLARA INES DNI N°29.782.919 quien tendrá como función brindar la disciplina JUDO,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 50 (cincuenta) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora, ARRIZAGA LEIVA, CLARA INES DNI N°29.782.919 el período a contratar es desde el día 04 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00299/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ARRIZAGA LEIVA, CLARA INES DNI N°29.782.919

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 299/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 187/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de Factura «B» N° 0001-00004623 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 11.200,00- (Pesos once mil doscientos 00/100), Que el mismo servicio se brindó en el evento denominado "1° Abierto de Polo Fin del Mundo" que el mismo se realizó los días 28 y 29 de Marzo del corriente año, auspiciado por la Agencia de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00004623 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 11.200,00- (Pesos once mil doscientos 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 300/15

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 296/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N°26.999.140 quien

trará como función dictar clases en la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100).
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 50 (cincuenta) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio, que acompañará la factura correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N°26.999.140, el período a contratar es desde el día 04 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 296/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N°26.999.140.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 301/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 166/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0005-00000138 a favor de «ECOSER S.R.L.» por un monto de \$6.600,00 (pesos seis mil seiscientos con 00/100) por contratación de baños químicos,
Que dichos baños químicos fueron solicitados por la sub-secretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para el 1° ABIERTO DE POLO que se desarrolló en el Club de Campo La Cimarrona durante los días 28 y 29 de marzo del 2015,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0005-00000138 a favor de «ECOSER S.R.L.» por un monto de \$6.600,00 (pesos seis mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 302/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0306/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar un subsidio a favor del **SR. GUENCHUMAN OJEDA JOSE GERARDO DNI N° 28.604.856** por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), Que dicho pedido será para solventar los gastos que conlleve su participación en dicho torneos organizado por C.A.F.S. con el equipo de fútbol Femenino de nuestra ciudad,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado, con dicho aporte económico,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del **SR. GUENCHUMAN OJEDA JOSE GERARDO DNI N° 28.604.856** por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 303/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0305/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar un subsidio a favor del **SR. HERNANDEZ DANIEL ENRIQUE DNI N° 25.710.381** por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), Que dicho pedido fue realizado para solventar gastos por la compra de materiales deportivos para actividades que desarrolla en el barrio de chacra 13 de nuestra ciudad,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado, con dicho aporte económico,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del **SR. HERNANDEZ DANIEL ENRIQUE DNI N° 25.710.381** por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 304/15

VISTO:

Expediente Letra: AMDJ -N° 309/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 05 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor de las alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y un acompañante , CRUELLS GIULIANA ANDREA DNI N°45.887.860 - ZURITA CHODIL MARIA AZUL DNI N°45.273.310 - MEDINA DIARTE FELICITAS DNI N°45.333.021 - ORONA AGUSTINA DNI N°45.887.697 - CHODIL VGERA TEOLINDA EUNICE DNI N°92.812.530
Que la fecha de salida será el día 24 de mayo del corriente con regreso el día 01 de junio del 2015,

Que dichas alumnas participaran del Plan Nacional de Detección de Talentos en la ciudad autónoma de Buenos Aires,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de emisión de 05 (cinco) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor de CRUELLS GIULIANA ANDREA DNI N°45.887.860 - ZURITA CHODIL MARIA AZUL DNI N°45.273.310 - MEDINA DIARTE FELICITAS DNI N°45.333.021 - ORONA AGUSTINA DNI N°45.887.697 - CHODIL VGERA TEOLINDA EUNICE DNI N°92.812.530, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 305/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0123/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «C» N° 0001-00000844 por un monto de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor de la «ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL -A.R.G.A.F.-», por servicio de arbitraje,

Que dicho servicio fue solicitado desde la Dirección de Deportes Comunitarios para el «Torneo Internacional de la Mujer», que se llevó a cabo durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura, «C» N° 0001-00000844 por un monto de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor de la «ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL -A.R.G.A.F.-», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 306/15

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 304/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encajado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encajado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. ANTONELLI MARIA MAGDALENA DNI N°16.228.910, en carácter de progenitora de la menor STUDER MARIA FLORENCIA DNI N°36.733.891

Que dicha menor fue convocada para formar parte del seleccionado Argentino de Hockey sobre Hielo, para participar del Panamericano que se realizara en MEXICO en el mes de junio del corriente año,

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de traslado que realizaran para poder participar del mencionado panamericano,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. ANTONELLI MARIA MAGDALENA DNI N°16.228.910, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 307/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0311/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encajado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encajado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar un subsidio a favor de MEDINA DARIO ALBERTO DNI N° 31.453.919 por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil quinientos con 00/100),

Que lo requerido será destinado en solventar gastos de material para entrenamiento y así poder prepararse para competir en la Liga Argentina de Jiu Jitsu,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al grupo de

jóvenes haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de MEDINA DARIO ALBERTO DNI N° 31.453.919 por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 308/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 255/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encajado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 831/14 y Decreto Municipal N° 100/15.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0005-00000142 por un monto de \$4.600,00 (Pesos cuatro mil seiscientos con 00/100), a favor de la firma 'ECOSER S.R.L', por el servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos,

Que dichos servicios fueron destinados a cubrir el evento denominado 'Vuelta a Río Grande de Ciclismo' realizado el día 19 de Abril del 2015, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000142 por un monto de \$4.600,00 (Pesos cuatro mil seiscientos con 00/100), a favor de la firma 'ECOSER S.R.L', en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 309/15

VISTO:

La Nota N° 279/15 Letra: A.M.D.yJ.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal COSTILLA Diego - Legajo N° 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajara como Técnico de la Selección Provincial de Judo en los Juegos EPADE, el cual se realizara en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Neuquén, desde la fecha del 08 al 17 de Mayo del corriente año,

Que la fecha de salida será el día 08 de Mayo del corriente año, regresando el 17 de Mayo del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 08/05/2015 hasta el 17/05/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal COSTILLA Diego - Legajo N° 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajara como Técnico de la Selección Provincial de Judo en los Juegos EPADE, que se solicita dicha Licencia desde el día 08/05/2015 hasta el 17/05/2015 inclusive.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 310/15

VISTO:

La Nota N° 278/15 Letra: A.M.D.yJ.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal SOSA Laura -

Legajo N°3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajara como Técnica de la Selección Provincial de Vóley femenino en los Juegos EPADE, el cual se realizara en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Neuquén, desde la fecha del 08 al 17 de Mayo del corriente año. Que la fecha de salida será el día 08 de Mayo del corriente año, regresando el 17 de Mayo del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 08/05/2015 hasta el 17/05/2015 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal **SOSA Laura** – **Legajo N°3920/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajara como Técnica de la Selección Provincial de Vóley femenino en los Juegos EPADE, que se solicita dicha Licencia desde el día 08/05/2015 hasta el 17/05/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 311/15

VISTO:

La Nota N° 275/15 Letra: A.M.D.y.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal.

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARQUEZ Pablo** – **Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajara como Técnico de la Selección Provincial Masculina de Básquet en los Juegos EPADE, el cual se realizara en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Neuquén, desde la fecha del 08 al 17 de Mayo del corriente año,

Que la fecha de salida será el día 08 de Mayo del corriente año, regresando el 17 de Mayo del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 08/05/2015 hasta el 17/05/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARQUEZ Pablo** – **Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajara como Técnico de la Selección Provincial Masculina de Básquet en los Juegos EPADE, que se solicita dicha Licencia desde el día 08/05/2015 hasta el 17/05/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 312/15

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0297/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor del Sr. Mamani Eduardo Alfredo DNI N° 35.767.343 Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de indumentaria y material deportivo para desarrollar de manera óptima la práctica de futbol en el club barrial. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor del Sr. Mamani Eduardo Alfredo DNI N° 33.249.923, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 313/15

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00312/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15. Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con el Doctor Especialista en Clínica Medica **MANSILLA JORGE RAUL** DNI N°17.168.837, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes mayores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Clínica Medica **MANSILLA JORGE RAUL** DNI N°17.168.837, el período a contratar es desde el día 04 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00312/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor **MANSILLA JORGE RAUL** DNI N°17.168.837

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 314/15

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 298/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor de la **Sra. NIEVA ANGELA MIRIAM, DNI 31.615.503**, Que el mencionado participara de varios torneos, tanto en el Norte de la Argentina como en el país de Chile y en nuestra ciudad, representando a Río Grande en los distintos lugares. Que dicho subsidio fue solicitado para solventar gastos que ocasione su participación en las competencias del calendario de ciclismo,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado, con dicho aporte económico,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) a favor de la **Sra. NIEVA ANGELA MIRIAM, DNI 31.615.503**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 315/15

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0295/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Deantoni Matías Andrés DNI N° 35.767.343

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos para participar del Campeonato Mundial de Taekwon-do en la ciudad de Plovdiv en el país de Bulgaria durante los días 24 de agosto al 5 de septiembre del corriente año. Cabe aclarar que dicho deportista

ha sido seleccionada como integrante de la delegación oficial argentina.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Deantoni Matías Andrés DNI N° 35.767.343 , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 316/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 212/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N°0003-00000007 a favor de «VALLINA PABLO SEBASTIAN» Alquiler y Servicios, por un monto de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) por contratación de inflable,

Que dicha contratación fue solicitada por la Dirección de Deportes Comunitarios para realizar las distintas jornadas recreativas que se llevan a cabo en los distintos barrios de la ciudad,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «C» N°0003-00000007 a favor de «VALLINA PABLO SEBASTIAN» Alquiler y Servicios, por un monto de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 317/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 104/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000844 a favor de la firma «TAKKU S.R.L.» por un monto de \$ 99.797,80.- (Pesos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete con 80/100), por la adquisición de mueble

Que el mismo fue destinado para la mejora en calidad, servicio y atención a los usuarios en el Polideportivo Carlos Margalot. Perteneciente a la Dirección De Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000844 a favor de la firma «TAKKU S.R.L.» por un monto de \$ 99.797,80.- (Pesos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete con 80/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente

»2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 318/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0135/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, Y Decreto Municipal 831/14 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de Factura «B» N° 0011-00004093 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por un monto de \$ 17.146,00.- (Pesos diecisiete mil ciento cuarenta y seis con 00/100), por la adquisición de un sistema de alarma para ser instalada en el "SKATE PARK" de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de Factura «B» N° 0011-00004093 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por un monto de \$ 17.146,00.- (Pesos diecisiete mil ciento cuarenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 319/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 125/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00071592 a favor de la firma «NEUTRO INFORMATICA S.R.L.» por un monto de \$ 27.019,00.- (Pesos veintisiete mil setecientos diecinueve con 00/100), por la adquisición de equipos de computación

Que el mismo fue destinado para la mejora en calidad, servicio en diferentes eventos que el Municipio y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud auspicien u organicen

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00071592 a favor de la firma «NEUTRO INFORMATICA S.R.L.» por un monto de \$ 27.019,00.- (Pesos veintisiete mil setecientos diecinueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 320/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 179/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de Factura «B» N° 0001-00003191 a favor de la firma «EBERAYE S.R.L. de MEDICAL SUR EMERGENCIAS» por un monto de \$ 4.666,00-

(Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y seis 00/100),

Que el mismo servicio se brindó en el evento de la "8va. Fecha del Torneo Federal C" que el mismo se realizó en el la cancha del Centro Deportivo Municipal, el día 22 de Marzo de 2015 en el horario de 15:00 a 18:20 hs., dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00003191 a favor de la firma «EBERAYE S.R.L. de MEDICAL SUR EMERGENCIAS» por un monto de \$ 4.666,00- (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y seis 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 321/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 057/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 0100/15, Decreto Municipal N° 758/08, Decreto Municipal N° 0532/2014;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Coordinación de Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0220/2015 siendo como responsable, el Coordinador Sr. Gonzalo VILLAFAIN Legajo N° 2850/9,

Que el monto otorgado fue de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 7.352,66.- (Pesos siete mil trescientos cincuenta y dos con 66/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Coordinación de Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 7.352,66.- (Pesos siete mil trescientos cincuenta y dos con 66/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 322/15

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 175/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N°831/14,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N°0001-00000118 a favor de «CRISTIAN ANTONIO CID» Maestro mayor de obra, por un monto de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) por contratación de mano de obra,

Que dicha contratación fue solicitada por la Dirección de Deportes, para realizar trabajos de reparación de los baños de Damas y Caballeros de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «C» N°0001-00000118 a favor de «CRISTIAN ANTONIO CID» Maestro mayor de obra, por un monto de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 323/15

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00318/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Santoro Santiago Facundo Torcuato DNI N°33.992.029, quien tendrá como función realizar trabajos de relevamiento de información de todas las escuelas deportivas pertenecientes a la agencia municipal de deportes y juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Santoro Santiago Facundo Torcuato DNI N°33.992.029, el período a contratar es desde el día 04 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00318/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. Santoro Santiago Facundo Torcuato DNI N°33.992.029.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2015

TURDO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 10/2015

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
Río Grande, 13 de mayo de 2015

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertinentes a la LICITACION PUBLICA a continuación:

LICITACION PUBLICA Nº 10/2015.

El licitante a Licitación Pública Nº 10-2-853, para la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas áreas y dependencias del Municipio, será fijados por la Jefe de Subsecretaría de Gobierno y por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 1.674.348,66 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.500,00 (paseo un mil quinientos con 00/100).

Adhesión del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Bienes Municipales, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 13:00 hs. del día 2 de junio de 2015.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 2 de junio de 2015 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 2 de junio de 2015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

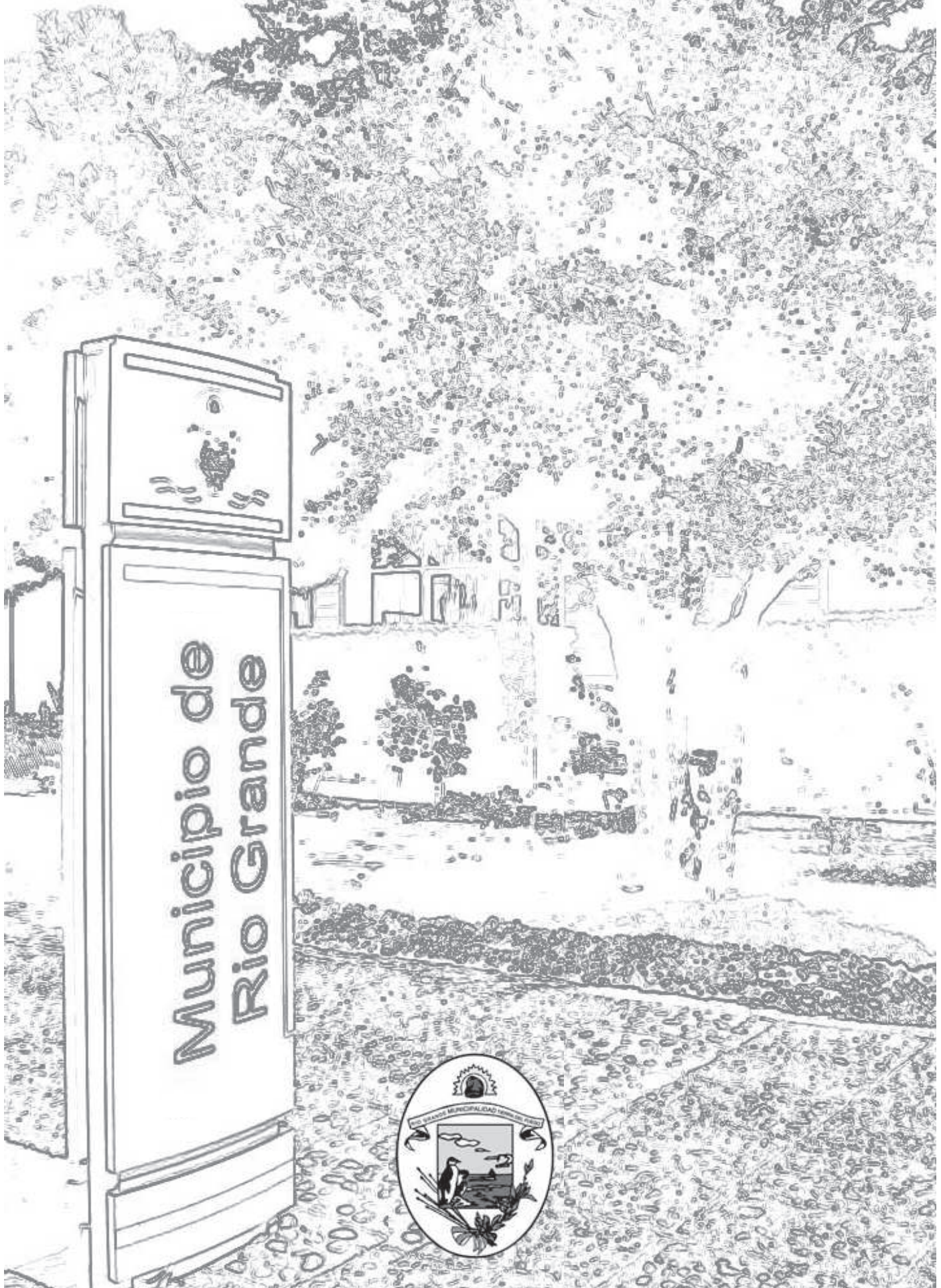
Constitución de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente,

DIRECCION DE COMPRAS, 21 de Mayo de 2015





SECRETARÍA DE GOBIERNO